

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL
ECUADOR.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL, QUE SE
CELEBRA, EL DÍA JUEVES TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS.....**

ACTA No. 025-2022

En la ciudad de Santa Rosa, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós a las 10h00, previa convocatoria realizada por el Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón, se constituyeron en la sala de la Alcaldía los señores Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde, Dra. Paola Grunauer Betancourt, Ing. Glenda Vanessa Imaicela Camacho, Lic. José Jerónimo Lozano Aguilar, Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, Señor Javier Medina Noblecilla, Lic. Javier Nieto Martínez, y Dra. Cecilia Román Macas, Concejales Principales del Cantón; se cuenta con la presencia del Ing. Kléber Mosquera Pereira, Jefe de avalúos y catastro, actúa en la Secretaría la Abogada Patsy Jácome Calle, Secretaria General, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del Cantón.
2. Conocimiento y Resoluciones sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.
3. Aprobación de Acta de Sesión de Concejo Cantonal:
*Acta N° 023 de la Sesión Ordinaria del viernes 10 de junio del 2022.
*Acta N° 024 de la Sesión Ordinaria del viernes 17 de junio del 2022.
4. Informe del señor Alcalde.
5. Clausura

Interviene la Señora Secretaria General Ab. Patsy Jácome Calle, quien dice: Señor Alcalde son los puntos de la Convocatoria para el día de hoy.

Interviene el Señor Alcalde del Cantón Ing. Larry Vite Cevallos quien dice: Señora Secretaria, constante el quórum para Instalar esta Sesión.

Interviene la Señora Secretaria General quien dice: Señor Alcalde se encuentra la totalidad de los Señores Concejales en esta Sesión, existiendo el quórum instale la Sesión.



Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón quien expone: compañeros por pedirles disculpas por la Sesión anterior, es decir la Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 025, que fue convocada para el día viernes 24 de junio del 2022, a las 17h00, no se pudo llevar a efecto por cuanto fui convocado a una Reunión del COE Provincial a las 16h00, junto con la Gobernadora Mirtha Aristeguieta, Comandantes Provinciales de la Fuerza Pública, Militares y Policías, ECU 911, Ministerio de Salud y demás instituciones del Estado, para articular las diferentes estrategias y así garantizar la Seguridad en la Provincia, ya que en ciertos cantones aledaños al nuestro se han presentado problemas de inseguridad, saqueos, ante eso se procedió a reunir el COE Provincial, terminando la reunión pasado las 20h00, coordinándose todo con respecto a la seguridad que se debía interponer en cada cantón, con el apoyo de los señores Policías, Militares, y lamentablemente esta reunión fue pues convocada una hora antes de la hora señalada para la Sesión de Concejo, la cual se prolongó hasta pasada las veinte horas, lo cual dificulto poder llegar a la Sesión, de ante mano mil disculpas por esta situación, lo importante es que ya se está retomando, esta situación, por lo que damos continuidad a la Sesión de Concejo, estimados Concejales, por lo que esta consideración el Orden del Día para que se pueda ser Aprobado sí alguien quisiera tener una sugerencia para Reformar el Orden del Día ahora es el momento compañeros, caso contrario prosiga Señora Secretaria con el Orden del Día.

PRIMER PUNTO: Instalación de la Sesión de Concejo Cantonal por parte del Ing. Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: compañeros muy buenos días, un gusto tenerlos presente a todos ustedes, damos paso a esta Sesión para poder legislar como corresponde en lo que dice la normativa que nos ampara para buscar el mayor beneficio para la familia Grande de nuestro Cantón Santa Rosa, continúe señora Secretaria, con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento y Resolución sobre Informes Técnicos, Jurídicos y Lectura de Comunicaciones.

La señora Secretaria General procede a dar lectura al Memorando Nro. GADMSR-PSIN-2022-0381-M-GD, de fecha 10 de junio de 20221, suscrito por el Ab. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, en la que adjunta el Informe Jurídico No. 132-2022- relativo al requerimiento presentado por la Ab. María del Cisne Vega en representación del señor Ángel Guzmán Sánchez, en la cual solicita se someta un análisis jurídico y se dé un criterio respecto a la reversión, sea analizado en Sesión de Concejo.



Ante ello se procede a dar lectura al Informe Jurídico Nro. 132-2022, de fecha 10 de junio del 2022, suscrito por el Abogado Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, con el asunto de: REVERSIÓN DE TERRENO DADO EN DONACIÓN, dirigido al Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón Santa Rosa.

Abg. Edison Freddy Granda Orellana, PROCURADOR SINDICO MCPAL., previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

ANTECEDENTE. -

PRIMERO.- Comparece el señor ÁNGEL GUZMÁN SÁNCHEZ, representado por la Abg. María del Cisne Vega, quien mediante petición escrita solicita del señor alcalde del cantón Ing. Larry Vite Cevallos de ser procedente se revierta a favor de la municipalidad el bien inmueble de su propiedad, conforme copia de escritura pública de donación que acompaña a su petición.

SEGUNDO.- Conforme consta de la escritura de donación, celebrada el 8 de agosto de 1986, ante el señor Notario Público del Cantón Carlos Alberto Segarra Orellana. La municipalidad de Santa Rosa dona en forma gratuita e irrevocable y por toda una vida al compareciente Ángel Marcelo Guzmán Sánchez, un cuerpo de terreno urbano de 215,00 mts, ubicado en la vía Urbana de Puerto Jeli, sector Concha Álvarez, conforme consta de la Cláusula Segunda de la indicada Escritura pública.

TERCERA.- Que la escritura pública de donación antes indicada consta de 8 cláusulas, sin que en ninguna de ellas se halla determinado expresamente, condición alguna que permita la reversión del indicado bien inmueble o solar y consecuentemente pase a formar parte del activo municipal.

Por los antecedentes expuestos y considerando que la DONACIÓN es una de las forma de adquirir el dominio de las cosas de los bienes inmuebles determinados en el artículo 1402 de Código Civil, y no existiendo Clausula Especial que permita REVERTIR dicho inmueble a favor del GAD Municipal, la petición no procede por consiguiente el Concejo Cantonal no puede entrar a considerar y resolver sobre la misma por improcedente. Salvo su mejor y más ilustrado criterio.



Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: permítame señor Alcalde, y estimados compañeros Concejales, en primer lugar un poco preocupada por la petición que realiza la Abogada María del Cisne Vega, entre las cosas que pide es, que se someta al análisis jurídico, de un criterio respecto a la reversión, dos, una vez con el informe jurídico sea analizado en sesión de Concejo a fin de revocar la reversa de la donación, tres, que se conceda copia certificada del acta de sesión de Concejo donde se resolvió la reversa de la Donación, cuatro, que se conceda copia certificada del informe jurídico solicitado y de la Resolución de Concejo donde solicito se revoque la reversa de la donación por su ilegalidad, esto cuatro puntos Alcalde pide, de un proceso donde el GAD Municipal le ha dado al señor Ángel Marcelo Guzmán Sánchez un terreno, hace treinta seis años, y en donde en una sesión de concejo posterior el concejo decide que se revierta ese terreno nuevamente al GAD Municipal, permítame hacerle un resumen.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice, pero cuando fue esa Sesión de Concejo.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: eso fue hace treinta y seis años, con fecha, permítame leerle, adjunto copias del certificado del registro de la propiedad donde acredita la propiedad y de la escritura de un inmueble, mismo que fue adquirido mediante donación irrevocable, así le han puesto irrevocable, recordemos que con esa fecha se estaba trabajando con la ley de Régimen Municipal, y por siempre valedera, sin condiciones para revertir, así decía, ya que como consta en la escritura ya existió una vivienda al momento de la donación, mediante un acto administrativo ilegal y violatorio al mínimo debido proceso en el mismo certificado consta que de fecha 22 de marzo de 1998 el Concejo Cantonal del cantón Santa Rosa mediante oficio Nro. 630-ASR resuelve REVERTIR a favor del donante, sin que se haya notificado al propietario y más aún cuando se donó sin condiciones de cumplimiento, la donación fue irrevocable, el informe jurídico del abogado Granda, indica, en primer lugar, preocupada estoy por lo que pide la abogada María Vega, en el sentido de que solicita que se le entregue todos los informes y resoluciones pertinentes, pero sí estoy preocupada por el informe jurídico emitido por el Abogado Edison Granda Orellana, en donde indica, primero, comparece el señor ÁNGEL GUZMÁN SÁNCHEZ, representado por la Abg. María del Cisne Vega, quien mediante petición escrita solicita del señor alcalde del cantón Ing. Larry Vite Cevallos de ser procedente se revierta a favor de la municipalidad el bien inmueble de su propiedad, conforme copia de escritura pública de donación que acompaña a su petición; segundo, conforme consta de la escritura de donación, celebrada el 8 de agosto de 1986, ante el señor Notario Público del Cantón Carlos Alberto Segarra Orellana. La municipalidad de Santa Rosa dona en forma gratuita e irrevocable y por toda una vida al compareciente Ángel Marcelo Guzmán Sánchez, un cuerpo de terreno urbano de 215,00 mts, ubicado en la vía Urbana de Puerto Jeli, sector Concha Álvarez, conforme consta de la Cláusula Segunda de la indicada Escritura pública; tercero, que la escritura pública de donación



antes indicada consta de ocho cláusulas, sin que en ninguna de ellas se halla determinado expresamente, condición alguna que permita la reversión del indicado bien inmueble o solar y consecuentemente pase a formar parte del activo municipal. Por los antecedentes expuestos y considerando que la DONACIÓN es una de las forma de adquirir el dominio de las cosas de los bienes inmuebles determinados en el artículo 1402 de Código Civil, y no existiendo Clausula Especial que permita REVERTIR dicho inmueble a favor del GAD Municipal, la petición no procede por consiguiente el Concejo Cantonal no puede entrar a considerar y resolver sobre la misma por improcedente.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: el informe dice que nosotros no tenemos facultad para hacer eso de allí.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: Así dice en el informe emitido por el abogado Granda.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: y ese terreno ya tiene construcción.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: tiene una construcción en el momento de la Donación irrevocable, yo tengo una duda señor Alcalde, permítame, si nosotros teníamos la Ley de Régimen Municipal, la que permitía la Donación, y allí dice que esa donación era irreversible, en ese entonces le permitía la Ley, un proceso de hace treinta y seis años, que ahora lo pidan, y que es ilegal, no dice en el informe quien está en posesión actual o que vivienda está actualmente construida para ver que es ilegal e improcedente, discúlpeme Alcalde y compañeros Concejales, como que hay no estoy un poco de acuerdo con el informe del Jurídico, porque la Ley no le permite, él lo que está indicando que ese proceso fue nulo en ese entonces, y que desde ese punto de vista de pronto la ley no me permita o no nos permita disolver una Resolución de un Concejo, en ese entonces de la reversión es diferente a que no pueda proceder esto, si me entiende, yo desde ese punto de visto lo analizo, porque seguramente de pronto esto se podría ir a un proceso legal o un proceso judicial, ahí como que existe una contradicción.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: mira ahí, lo que se puede hacer, y hay que tener bastante tino, porque es meternos a un problema que no lo generamos nosotros y prácticamente nos piden que como Concejo solucionemos un inconveniente de hace más de treinta y tres años, ahí más bien esperar hasta la próxima semana que se reincorpore el Abogado, para poder disipar cualquier inquietud, y nos pueda aclarar muchos más, referente al criterio jurídico que ha dado dentro de esta petición, y así nosotros poder tomar una decisión, pero yo ahí considero que nosotros como Concejo no podemos ni tenemos la facultad de resolver en este tema, además en el informe dice no procede, y le falta más detalle en el informe.



Interviene el Dr. Orlando Pereira Viveros, y dice: lo que recuerdo Alcalde es que ellos habían puesto de acuerdo a la norma anterior, y tenía que resolverse con la norma anterior porque así fue establecido.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: pero desde mi punto de vista, el informe debe ser más motivado, el informe no tiene la consistencia pertinente, haber, la señora está solicitando una resolución de unos años atrás, de un Concejo que indico que ya se lo había revertido al GAD Municipal, no cierto, en ese entonces procedía, pero nosotros venir a resolver un tema a estas alturas, pero en el informe se está contradiciendo, en la parte donde dice el Abogado Granda, indica por los antecedentes expuestos y considerando que la donación es una de las forma de adquirir el dominio de las cosas de los bienes inmuebles determinados en el artículo 1402 de Código Civil, y no existiendo clausula especial que permita revertir dicho inmueble a favor del GAD Municipal, no es que se está pidiendo que se revierta a favor del GAD Municipal, no Alcalde, lo que está pidiendo la abogada Vega, es que ese proceso de reversión que ya lo hizo el GAD Municipal de hace veinte o treinta años, se anule el proceso de reversión, es decir que se quede con el señor Ángel Guzmán Sánchez, más no que nosotros revertamos a favor del GAD Municipal, por eso es que existe contradicción en el informe jurídico.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: así es allí dice que eso se quede con el señor, está claro la petición de la abogada Vega.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: más bien señor Alcalde, le solicito muy respetuosamente que se amplié el informe, en primer lugar no existe una certificación acorde del Registro de la Propiedad, quien está en posesión, que existe en esa propiedad, para mi existe contradicción en ese informe.

Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: pero el antecedente es confuso, porque yo entiendo que la Abogada del señor Guzmán, está pidiendo una reversión del terreno a favor del donante.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: no, ella está pidiendo que quede inválido el proceso resuelto por el Concejo hace treinta seis años, pero la pregunta es, sí ya fue dado a otra persona, sí hay una construcción, entonces nosotros nos vamos a meter en un grave problema.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: pero eso no existe en el informe señor Alcalde, la abogada Vega está pidiendo en su justo derecho, pero lo que esta confuso es el informe del Jurídico realizado por el Abogado Edison Granda, donde indica que se lo revierta al GAD Municipal, eso no pide.



Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: el Concejo entregó, y con la norma anterior era irrevocable, no había ninguna cláusula que indicaba que tenía que devolver al Municipio, que hizo el siguiente Concejo, deme el terreno porque no hizo nada, lo que reclama la Abogada es que esa acción quede invalida, es decir que quede como inició.

Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: pero entonces está mal el informe emitido por el Jurídico.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: lo que pasa es que aquí el área jurídica antes de haber emitido ese informe debió haber observado si existía casa, a nombre de quien estaba, pedir un certificado al registro de la Propiedad, y allí sí haber emitido el respectivo informe.

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar, y dice: señor Alcalde, se debería detallar más el Informe.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: así es se debió justificar que la posesión de dominio, ya se la dio a una familia; entonces ese informe jurídico falta una ampliación, ante eso señor Alcalde y compañeros Concejales, solicito que se proceda con una ampliación al informe jurídico, y además esto no es una decisión que debemos tomar en el Concejo, ya que esto es un asunto administrativo, y debe responder como tal.

El Concejo Cantonal, por Unanimidad, **RESUELVE:** Disponer al Ab. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, proceda con la ampliación del Informe Jurídico Nro. 132-2022, referente a la petición que realiza la Abogada María del Cisne Vega, en representación del señor Ángel Guzmán Sánchez, en la que deberá justificar si en el predio antes citado existe una construcción, cual es el propietario, lo cual lo deberá justificar con el respectivo Certificado emitido por el Registro de la Propiedad del cantón, y responder en función al Acto administrativo que enmarca a la petición realizada.

La señora Secretaria General procede a dar al Informe Jurídico No. 118-2022, de fecha 16 de mayo del 2022, suscrito por el Abogado Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, con el asunto de: PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, PROPIEDAD DEL SEÑOR NELSON OTTON LOJAS ZURIAGA, dirigido al Ingeniero Larry Vite Cevallos, Alcalde del cantón Santa Rosa.

Abg. Edison Freddy Granda Orellana, PROCURADOR SINDICO MCPAL, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización



Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Comparece el señor NELSON OTTON LOJAS SURIAGA, respecto al proyecto de URBANIZACIÓN la cual estaría ubicado en la Parroquia Santa Rosa, Vía a Jumón- Vía Eloy Alfaro (adyacente de la Lotización Los Laureles y Propiedad de Melva Campoverde), Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.

- El terreno del señor Nelson Lojas, fue intervenido por el GADM de Santa Rosa en el año 2015, para la proyección, adcentamiento y construcción de la avenida Eloy Alfaro, la cual da el acceso a la Terminal Terrestre de nuestro cantón. Para lo cual mencionado señor autorizo dicha intervención.
- Posteriormente en el año 2018 el GADM de Santa Rosa, aprobó un fraccionamiento de tres manzanas la cual genero 33 solares.
- Con fecha 20 de diciembre del 201, se emite el primer Informe Técnico sobre el pedido de la Urbanización San Miguel, mediante Oficio No. 0732-PUOT, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, jefe de Planeamiento Urbano.
- Con fecha 25 de marzo de 2022, se realiza una nueva petición, donde se indica que las manzanas 06 y 07 se encuentran registradas como municipales (BAREAS VERDES), por lo cual amerita que se haga el alcance respectivo a los informes antes mencionados.

SEGUNDO.-

Para la aprobación de la Planificación Urbanística el solicitante adjunta los siguientes documentos:

- Solicitud al señor alcalde.
- Copia de la escritura del predio Urbano.
- Certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Rosa referido al predio de los Señores solicitantes donde se denota que no tiene gravámenes, ni prohibiciones.



- Copia de juegos de planos.
- Certificado de la Tesorería Municipal donde nos indica que está libre de deuda con el Cabildo.
- Certificado de no tener deuda con las Empresas Públicas municipales.
- Certificados favorables de Riesgos, Uso de Suelo, Patrimonio Cultural.
- Copia de Documentos personales, como cedula y certificados de sufragio.
- Levantamiento Planimétrico del predio.

Análisis del proyecto del terreno a Urbanizar.

- El terreno sobre el cual se propone urbanizar tiene las siguientes características:
- El predio tiene una superficie de 2.7 has o 27683.96 m².
- Este predio se ha dividido en 11 manzanas de las cuales 3 ya fueron aprobadas tal como se mencionó en los antecedentes, quedando para esta fase de urbanización de 8 manzanas.
- De las 8 manzanas se generan 72 solares,
- De las 8 manzanas 2 manzanas son las áreas municipales (verdes y Comunes)
- Las 2 manzanas que son áreas verdes y comunales representan el 16.82% del área útil de la urbanización.
- El terreno tiene como características las siguientes: El terreno se encuentra rellenado y nivelado tomando como consideración las cotas de vías aledañas a la misma como la Avenidas Manuelita Sáenz y Eloy Alfaro.
- Los linderos del predio están definidos físicamente.
- El ingreso a estas tierras se lo hace actualmente por las avenidas Eloy Alfaro y Manuelita Sáenz y también potencialmente se lo realizaría por las futuras proyecciones de las lotizaciones adyacentes.
- Tiene las acometidas para el servicio de Agua Potable, Sanitarias, y Eléctricas y Redes de datos del sector.
- En cuanto al sistema de movilidad existe las vías urbanas para la dotación del transporte público y privado.



TERCERO.- BASE LEGAL.-

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente señala lo siguiente: 'Se reconoce y garantizará a las personas: ... NUMERAL 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental]. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente señala lo siguiente: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:... NUMERAL 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.":

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 82, en su parte pertinente señala lo siguiente: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente señala lo siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional". "Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente señala lo siguiente:

Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley..... NUMERAL 1) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; NUMERAL 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.... NUMERAL 3) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana...

Que, el artículo 321, de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente señala lo siguiente:



“El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental”

Que, el artículo 2 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente: “Aplicación de los principios generales. En esta materia se aplicarán los principios previstos en la Constitución, en los instrumentos internacionales y en este Código”

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente: “Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”.

Que, el artículo 9 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente: “Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”.

Que, el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente: “Principio de buena fe. Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes”.

Que, el artículo 23 del Código Orgánico Administrativo, señala lo siguiente: “Principio de racionalidad. La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada”.

Que, el artículo 54 del Código de Organización Territorial, autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala lo siguiente.

Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:.. LITERAL C “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales... LITERAL O “Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres”;

Que, el artículo 54 del Código de Organización Territorial, autonomía y Descentralización señala. “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado Municipal. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; LITERAL A).- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional,



provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; LITERAL B).- “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”, y; LITERAL C).- “Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”

Que, el artículo 417 del Código de Organización Territorial, autonomía y Descentralización señala lo siguiente:

“Bienes de uso público. - Son bienes de uso público.”

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;
- f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;
- g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,
- h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad.



Que, el artículo 424 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala lo siguiente:

Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.

CRITERIO JURÍDICO.-

En virtud de que, la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial mediante Oficio 0193-PUOT de fecha: 01 de abril 2022 suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión Rivera, JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y



DESARROLLO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA, respecto a la revisión de la documentación, verificada de las normas de urbanización, inspección al terreno, replanteo de manzanas, calles, lotes, más los informes favorables de normas de urbanización, SUGIERE a vuestra Dirección y por intermedio al Concejo Cantonal dar la Aprobación de la Planificación de la Urbanización del señor NELSON OTTON LOJAS SURIAGA, que llevara por nombre "URBANIZACIÓN SAN MIGUEL", ubicada en la parroquia Santa Rosa, del cantón Santa Rosa, adyacentes a las Lotizaciones 25 de Julio, La Morenita y los Laureles. Por las consideraciones Técnicas y Legales expuestas, considerando que se ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 424 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 353, 356 y 357 de la Ordenanza que contiene el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón Santa Rosa y Plan de Uso y Gestión de Suelo, así como también cumplidas las exigencias Legales del art. 24 de la Ordenanza Reformatoria de la Construcción y Ornato del Cantón Santa Rosa de fecha 23 de julio del 2010, por lo que PROCEDE que el Concejo Cantonal en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y acorde en lo dispuesto en el art. 57 literales "a y w" del COOTAD, apruebe la planificación Urbanística de la URBANIZACIÓN SAN MIGUEL propiedad del señor NELSON OTTON LOJAS ZURIAGA. Salvo su mejor y más ilustrado criterio.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: haber escuche que en el informe emitido por el abogado Edison Granda, que apruebe dice.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: a mí me gustaría que intervenga el arquitecto Bolívar Ullauri y el Ing. Juan Carlos Carrión, para que nos puedan explicar en qué consiste la planificación, aprobación que sugiere el Jurídico referente a la petición del señor Nelson Lojas, ya que el Informe Jurídico indica que procede que el Concejo Cantonal en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y acorde en lo dispuesto en el art. 57 literales "a y w" del COOTAD, apruebe la planificación Urbanística de la URBANIZACIÓN SAN MIGUEL propiedad del señor NELSON OTTON LOJAS ZURIAGA, y el informe de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial Nro. 0193-PUOT, de fecha 1 de abril del 2022, también sugiere al concejo cantonal la Aprobación de la Planificación Urbanística de la Urbanización "San Miguel" perteneciente al señor Nelson Otton Lojas Suriaga; por lo que me gustaría señor Alcalde escuche el criterio técnico, en que consiste esa planificación ya que están aprobando esa Urbanización.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: antes que intervenga el Arquitecto Ullauri, tengo una duda y me gustaría que me la despejen, al hablar de planificación, eso significa que están ya aprobando la Urbanización, o tienen que presentar primero eso proyecto para que ingrese al Concejo, esa es mi duda.



Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: cuando nosotros hacemos un informe sobre el tema de aprobar la planificación urbanística, significa que estamos aprobando un plano a nivel de un rayado, de una forma geométrica como va a quedar eso en el terreno, ahora esa es la primera fase que se va a aprobar, es decir la aprobación de la planificación urbanística, luego que los señores usuarios tengan la aprobación urbanística, van a tener que hacer la siguiente fase, cual es, es la implementación de los servicios básicos, es decir ellos tendrán que hacer ya los estudios de factibilidad, si es que la red eléctrica que pasa por el lugar es lo suficientemente apta, y si no lo es la Empresa Eléctrica le dirá lo que tiene que hacer, y lo mismo tiene que hacer con el agua potable, lo mismo tiene que hacer con el alcantarillado y lo mismo tiene que hacer con la red de datos, entonces nosotros en lo que más nos fijamos aquí es que las proyecciones de las vías que están circunscritas alrededor de ellos, fluyan, entonces eso es lo que nosotros ahorita estamos aprobando, es decir la geometría de la forma de la manzana, de los solares y de las calles, entonces así se aprueba un proceso de urbanización, porque ellos están pidiendo que se apruebe la urbanización, podríamos decir que es una perfectibilidad, cuando ellos tienen ya la autorización de empezar a vender los lotes, es cuando ellos cumplen con la segunda fase, es decir cuando nos entreguen los estudios y ejecuten la obra allí, ahora para esos casos me parece que la realidad económica de las personas es un poco difícil por lo cual le toca realizar la inversión de la dotación de los servicios básicos realmente son costosos.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: perdón por la interrupción arquitecto Bolívar, lo difícil es la inversión para el dueño, que le toca realizar todo lo que es los servicios básicos.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: así es Concejal son servicios costosos, y para que tengan ustedes una idea, si ustedes venden un solar allí, pongo de ejemplo un solar que valga diez mil dólares, usted ya no tendrá que vender ese solar en diez mil dólares, porque está dotando de servicios básicos, y ya tendrá que venderlo en unos dieciocho o veinte mil dólares, de acuerdo a la inversión que haga él, lo beneficioso ya lo saben ustedes, le están aliviando una carga al municipio de la dotación de los servicios básicos, además también al usuario se le está dando, y no solamente se le vende tierra, se le vende infraestructura, es por eso que ellos que deben hacer la factibilidad antes las empresas públicas y privadas para la dotación de los servicios básicos.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: perdón bolívar que sería más conveniente, que ese terreno tenga ya la infraestructura básica, para poder aprobar una lotización.



Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: Javier es urbanización, no Lotización, por eso el arquitecto nos está explicando cuales son las fases.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: ellos pueden vender los terrenos desde ahora.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: a eso estamos llegando Concejal, por eso ellos asumen ese rol; y no deberían vender aun los terrenos.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: haber escúchenme, yo he conversado con los compañeros.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: pero en la época de Clemente Bravo, ya estaban vendidos.

Interviene el Ing. Juan Carrión Rivera, y dice: sí están ya vendidos las dos manzanas que se autorizó en su momento.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: ellos ya tienen vendido, lo que están haciendo ahorita es para poder legalizar.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: haber que se hable claro, desde cuando están vendido arquitecto Bolívar.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: haber estamos confundiendo, y quiero proporcionales más información, en la anterior administración, cuando se hizo el terminal terrestre, al señor Lojas en una especie de agradecimiento y todas esas cosas, se le permitió a él, de toda la faja de terrenos, lo que está al frente de la proyección de la Eloy Alfaro y de la vía Jumón, se le permitió a él, que esas tres manzanas que están allí, él pueda fraccionarlas o capitalizárselas y no entrar en un conflicto con el señor Lojas, cosa que sí tuvimos con la señora viuda de Celi, entonces no se quería hacer y con el otro señor entramos en una especie de negociación, y digo entramos porque también soy parte de la administración en ese sentido, entonces el Alcalde anterior le permitió que haga eso, ahora el saldo de terreno de todo eso, es decir lo de en medio ya si le toca hacer urbanización, que es lo que están aprobando ustedes ahorita.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: haber eso que está hablando usted ahora es fraccionamiento lo que se hizo en la administración anterior, pero ahora lo que quieren es eso de la urbanización.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: de fraccionamiento Doctora Paolita.



Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: sí pero el término que se utilizó fue fraccionamiento, que sea un tipo de urbanización es otra cosa, pero vendría hacer fraccionamiento.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: ahora explíqueme esa parte del área verde.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: pero para fraccionamiento también tiene que dejar un espacio para área verde.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: cuando hay terrenos grandes es fraccionamiento.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: haber técnicamente sale algo así, pero legalmente no se llama así, cuando una fracciona, y quiero darles un plus ahora a aquí a ustedes, cuando una fracciona la ley dice que yo tengo que dejar una porción de área municipal o debo yo dejar en dinero si no quiero dejar el área verde, entonces esa es una cosa que no se está haciendo, creo que la administración debería revisar eso.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: en el fraccionamiento Bolívar, en el área municipal.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: haber Concejal, debemos identificar un poco los términos, cuando yo utilizo el término de área municipal, estoy englobando a lo verde con lo comunal, pero por lo general la gente siempre asocia el área verde como lo único que deja la gente, y cuando la gente fracciona, a ver la gente puede utilizar tres o cuatro figuras para dividir la tierra, el fraccionamiento, los macrolotes, la urbanización o la dejada ya lotización, en la actualidad las modalidades que se aceptan es la urbanización, los macrolotes que ahora no podemos hacerlos muchos porque en la ley tenemos un candado allí, y lo otro es la urbanización como les digo, con la explicación que les estoy dando nuevamente aterrizo en el tema del señor Nelson Lojas, y la faja que le quedo, es decir el saldo del terreno que le quedo es mucho mayor a lo que se le ayudo en la primera etapa, él está postulando como urbanización, lo que se está pidiendo es que el Concejo Cantonal le apruebe la forma de cómo se divide la tierra, es decir las manzanas, los lotes y las calles a base de que, de lo que ya está implantado en sus alrededores, aprobada esta primera fase, ellos reciben la aprobación y se activa para la segunda fase, la segunda fase que ellos van a presentar los estudios de factibilidad y ejecución de la dotación de los servicios básicos, una vez que esta eso allí ellos pueden empezar a vender cada uno de los lotes, cuando yo les decía que lo que se hace en estos tiempos es que hagan una entrega de Servicios básicos progresivos, sí él tiene ocho manzanas o siete manzanas, a él habrá que pedirle que por cada manzana cuando él vaya dotando los servicios básicos, se



puede autorizar a el que venda esos lotes, para que se pueda capitalizar e invierta en la siguiente manzana, pero como tiene un estudio general de factibilidades, nos aseguramos que exista todo ese proceso técnico y legal.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: haber arquitecto una consulta, el señor Lojas en el anterior hizo un fraccionamiento, y en ese fraccionamiento dejo o no áreas verdes.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: técnicamente dejo las áreas verdes, mire lo que utilizo, pero legalmente por ahí hubo un enredo, pero eso ya se subsano y ya están ahora como dominio municipal.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: es decir ahora entrego, lo que la vez pasada no dejo con el fraccionamiento.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: por eso digo técnicamente, estuvieron señaladas como áreas verdes, pero de acuerdo a los registros catastrales no estaban como municipales, al señor se le condiciono para que tu postules ahora a este proceso, tienes que entregar las áreas verdes, y procedía a entregar las áreas verdes.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: no se las había entregado al Municipio, en la época del Alcalde Clemente Bravo, no estuvieron entregadas al GAD Municipal lo que se hizo ahora es que concrete lo que determina la ley, que acorde al número del porcentaje del área tenía que dejar las áreas verdes, que no se las había dejado en la administración anterior, eso es lo que se ha hecho ahora, esas áreas verdes ya fueron entregadas al GAD Municipal, y recuerden ustedes que había un compromiso con los señores del LIBERMAS, los señores quisieron hacer la entrega al GAD Municipal, ya hicieron una socialización de las áreas verdes, porque quieren que se hagan en ese espacio de la urbanización.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: Arquitecto, otra consulta cuanto es el porcentaje que entregaron de la anterior, y de la que están haciendo ahora.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: haber le digo lo que dice la ley, la ley dice que hay que dejar el quince por ciento del terreno útil.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: pero ese el máximo arquitecto o es el mínimo que ellos están dejando?

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: le dice el mínimo que es el quince por ciento.



Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: pero ellos entonces están dejando el mínimo.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: el máximo es el veinticinco por ciento.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: no se lo está manejando en esta administración, y eso tienen que aclarar, y para ampliar un poco el tema, quien determino el porcentaje del área verde fue la administración anterior, mínimo quince hasta donde considere conveniente algo así es, es que yo revise justo esa parte.

Interviene el Ing. Juan Carrión Rivera, y dice: lo que pasa señora Concejala, cuando usted aprobaron, el fraccionamiento en ese entonces lo hicieron con ese porcentaje.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: haber para explicarle, ahí existe un error, y para reforzar el asunto el fraccionamiento es una potestad exclusivamente del administrador, en este caso del señor Alcalde, y él tiene, digo yo, y miren los términos que utilizo, el técnico y legalmente debe ampararse en dos informes, el informe de la Dirección de Planificación, a través de la Unidad de Planeamiento Urbano, y de la Dirección Jurídica, y con esos dos habilitantes el Alcalde se está respaldado.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: escuchen bien, el fraccionamiento es potestad exclusiva del Alcalde, no del Concejo.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: y cuanto es el porcentaje arquitecto, y sí están en las dos dejando el porcentaje que dice la Ley, es decir en el fraccionamiento y en el de ahora el señor Lojas.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: quince por ciento, de acuerdo a lo que revise el quince por ciento, más o menos de lo que revise, lo que pasa señores Concejales, señor Alcalde, a veces alcanzar con exactitud el porcentaje que se les pide es difícil, entonces por lo general y uno es tolerable, y es alrededor del quince o catorce punto y pico, o quince y un poquito más, se trata de llegar a esos porcentajes.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: sabe porque es mi pregunta, porque estoy escuchando el informe, y dentro del informe es lo que ustedes hicieron dejar o hacer que se cumpla lo que la ley dice, y saber cuánto ellos dejaron.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: el quince por ciento.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: el quince por ciento, entonces ellos están dejando el mínimo.



Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: sí señorita concejala lo que la Ley dice el quince por ciento.

Interviene el Ing. Juan Carrión Rivera, y dice: pero arquitecto hay que aclarar, en este proceso él está dejando cero porcentajes, porque se estaba extrayendo del proceso anterior.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: así es deben aclarar, porque esa cantidad nosotros no la ponemos.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: pero para aclarar un poco la parte que dice el Ing. Juan Carlos.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: Alcalde pero que quede claro algo, no es en esta administración, que nosotros estamos poniendo ese porcentaje, eso ya fue un acuerdo en la época del Alcalde Clemente Bravo con estos señores, en el porcentaje de las áreas verdes, no fue por el Concejo, no mientan.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: haber arquitecto una pregunta la ley dice del quince al veinticinco por ciento.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: eso es falso que sea el veinticinco, la ley le dice a usted, un mínimo un quince por ciento, y de acuerdo a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, nosotros tenemos como todos los cantones déficit de áreas municipales, escuche los términos que utilizo déficit de áreas municipales, pero cuando a la gente se le dice, haber yo voy a analizar el sector cuatro por poner un número, en el sector cuatro tengo un déficit del doscientos por ciento, sí yo le cojo al usuario y le digo oiga déjeme usted, me invento, un treinta y cinco por ciento, se siente lesionado en su interés, por eso la ley le da a usted como se dice un piso para que ese mínimo porcentaje, por lo menos sea un elemento para bajar esos porcentajes y cuando yo les mencionaba hace un rato lo del fraccionamiento, y sí me permiten después les puedo indicarles algo, al señor Nelson Lojas, cuando a él se le aprueba el fraccionamiento, se le aprueba ya con el quince por ciento, por eso es lo que les dije, hubo por ahí un enredo, pero ya se aclaró eso, y él ya dejó, y la misma ley dice que se le exigirá a la persona por una sola vez, el área que tiene que dejar.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: pero es para complementar todo lo que el dejó haciendo anteriormente, y entonces ahora ya no se le puede pedir.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: así es, porque la Ley dice que se le exigirá a la persona por una sola vez, y el señor Lojas ya cumplió con lo que la ley exige.



Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: el área de fraccionamiento de cuanto fue, del anterior Alcalde.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: la verdad que no me acuerdo.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: pero les recuerdo es fraccionamiento, y eso lo hizo el prefecto, que en ese entonces fue Alcalde.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: haber les explico, esto que está aquí, es una tira que él tiene, y lo que pasa que en este dibujo, no se aprecia bien, pero se aprecia un pedazo de la manzana, y esta la vía que va a Jumón, y el aquí ya fraccionó, ya vendió todo, y les comento que él me dijo que todo esto era para la familia, y la manzana que esta acá, es la que da hacia el terminal.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: es decir la más comercial

Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar, y dice: claro eso es la avenida Eloy Alfaro.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: así es, y como a él le quedaba todavía un pedazo de terreno más, pasando allá, esa manzana, él ya la comercializo, ya la vendió y todo, y todo lo que esta azulado, y las ocho manzanas son las que él está postulando como Urbanización, y de estas ochos manzanas, estas dos son creo las áreas verdes, sí no estoy equivocado.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: no las puso por acá, medio algo me acuerdo, pero haber Arquitecto quiero que me explique algo, dentro del proceso que se hizo con la anterior administración, se hizo el fraccionamiento de esto y esto, no verdad, y de esto y de esto se sacó una área verde.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: De todo, porque cuando a él, se le autoriza.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: y esto de aquí esta fraccionado.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: haber, creo que de aquí va la confusión de pronto, cuando nosotros aceptamos un pedido de que la tierra se fraccione, estamos enfocando en todo, entonces el todo es, incluir esta manzana que esta acá y la que está más acá, digo que esta manzana tenga dos hectáreas, por decir a base de esas dos hectáreas nosotros le sacamos el porcentaje de cuales fueron, y estas dos o está dos que están acá, pero tendría que ver bien, pero el asunto es que son dos indistintamente la ubicación, pero como ya a él se le cumplió el ofrecimiento de eso que tuvieron en la administración pasada, por lo que en el saldo del terreno que a él le queda, y el señor Lojas pide postular para urbanización y es lo que está haciendo, y es



lo más saludable, ahora recuerden algo que nosotros recientemente como Municipio, aprobamos una urbanización.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: y eso es lo que le iba a preguntar, cuál es la diferencia de esa urbanización San Peter, Arquitecto Bolívar.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: cuál es la diferencia, haber sí ya nosotros como Municipio estamos promoviendo que la tierra se divida en las partes urbanas como urbanización, no podemos tener dos formas de medir a las personas.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: a la de San Peter cuanto le aprobaron, para las áreas verdes.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: supongo yo, pero no me acuerdo ahora porque no tengo los papeles, pero tiene que haber sido los quince.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: usted ingeniero Juan Carlos está más al tanto de eso.

Interviene el Ing. Juan Carrión Rivera, y dice: creo que fueron más del quince por ciento, en ese tiempo estaba alrededor del veinticinco como máximo, y el quince como mínimo, y creo que dejo como un veintidós por ciento más o menos.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: bueno ahí está la respuesta, yo lo que les puedo decir señor Alcalde y señores Concejales que lo que se está haciendo aquí, al fin y al cabo y lo que yo digo aquí es solamente el informe técnico, y sí se me pasa algo en materia legal, sepan comprender, porque mi fuerte en la parte técnica.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: pero en su informe dice le sugiero al Concejo, no dice que se apruebe.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: haber yo siempre sugiero, no puedo hacer otra cosa.

Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: haber me gustaría saber porque yo sigo manteniendo dudas, haber este es el terreno del señor Lojas, cuanto fraccionaron la vez pasada, es decir, sí fueron diez hectáreas.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: tendríamos que ver que dice allí.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: usted Ingeniero Juan Carlos, recuerda eso.

Interviene el Ing. Juan Carrión Rivera, y dice: claro fueron diez hectáreas.



Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: señor Alcalde partamos de la totalidad del terreno.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: haber señores técnicos hay una inquietud de parte del señor Concejal Medina.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: haber aquí esta, sí el señor tiene dos punto siete hectáreas.

Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: haber tiene dos punto siete hectáreas, en la totalidad del terreno, cuanto fue fraccionado en la administración del anterior Alcalde Clemente.

Interviene el Ing. Juan Carrión Rivera, y dice: pero ahora hay no más un saldo.

Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: haber yo estoy hablando de todo el terreno, porque les digo eso, en el fraccionamiento a ver cuánto ocuparon y cuanto dejaron en áreas verdes.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: yo creo que lo que está aquí es todo, y para contestarle su inquietud concejal Javier proceda con las preguntas.

Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: cuanto es el área total del terreno.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: dos punto siete hectáreas, de acuerdo a lo que está escrito allí.

Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: en todo el terreno.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: sí señor, pero sí usted quiere mayor precisión, podemos revisar las escrituras.

Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: no, no Bolívar aproximado, entonces me dices dos punto siete hectáreas, entonces esto sería veintisiete mil metros cuadrados.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: veintisiete mil y algo más.

Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: eso en la totalidad, y en el fraccionamiento cuanto ocuparon de las dos punto siete hectáreas.

Interviene el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, y dice: no tengo ese dato, porque el proceso de fraccionamiento, no es parte de lo que está aquí, pero eso lo podemos revisar y podemos luego dar el dato exacto.



Interviene el Señor Javier Medina Noblecilla, y dice: señor Alcalde, sugiero a la comisión de terrenos que se separe esa carpeta, y poderla revisar en otra ocasión.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: correcto compañero Concejal Javier hasta que se tenga la respuesta, haber compañeros Concejales, señor Alcalde, hay una petición.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: de todas maneras nosotros hemos sido respetuosos con el proceso del Concejo, y esta vez no es la excepción, y siempre cuando sale una sugerencia de parte de los compañeros Concejales, de manera democrática lo someto a votación, si lo sacamos o no del tema de aprobación, para que primero se analice, y lo mejor yo siempre digo, y si yo en tres años me he manejado con trasparencia, no me voy a votar al final por una carpeta, si es el criterio de la mayoría pues bienvenido sea, se fije fecha y hora para que se reúnan y puedan analizar esa carpeta.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: me parece hasta para despejar dudas.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: así es que se fije fecha, para reunirnos y poder revisar esa carpeta.

Interviene el Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: haber compañeros la reunión queda para el próximo viernes es decir el viernes ocho de julio del dos mil veintidós, a las nueve de la mañana, en la Sala de Alcaldía, y la Sesión de Concejo la hacemos a la seis de la tarde, por favor señora Secretaria General, procédase con la notificación a todos los señores Concejales y a los técnicos para estar presentes en el día y hora señalada, para todos estar presente y poder revisar esa carpeta.

Interviene la Señora Secretaria General Abg. Patsy Jácome Calle, quien dice: Señor Alcalde, Señores Concejales en este punto tenemos seis (6) carpetas que pertenecen a cinco (5) Particiones Extrajudiciales, y una (1) Unificación de dos Predios, las mismas que en su momento fueron analizadas una a una por los Miembros de la Comisión de Terreno que Preside la Señorita Concejal Principal Glenda Imaicela Camacho, la Dra. Cecilia Román Macas y el Lcdo. José Lozano Aguilar como Miembros de la misma, quienes en base de los Informes Técnicos y Jurídicos emitidos por los funcionarios competentes del GAD Municipal, sugieren al Concejo Cantonal en Pleno se dé la Aprobación de cada una de las carpetas de Partición Extrajudicial, que se detalla a continuación:

➤ **CARLOS HUGO CAMINOS TINOCO.- Partición Extrajudicial y Adjudicación.**



- **MINGA MOROCHO WILDER FERNANDO y JUANA REGINA MOROCHO FERNÁNDEZ.- Partición Extrajudicial y Adjudicación**
- **MARIO RAFAEL NIETO ABRIL.- Partición Extrajudicial y Adjudicación**
- **JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO.- Partición Extrajudicial**
- **JOSÉ ELICIO SINCHE CARAGUAY, JULIA CARMITA SINCHE CARAGUAY, DARWIN FREDY SINCHE CARAGUAY, FANI AMELIDA SINCHE CARAGUAY, DELIA JUDITH SINCHE CARAGUAY, ALIDA DIAMELA SINCHE CARAGUAY, JANETH SOLEDAD SINCHE CARAGUAY, MERI LILIANA SINCHE CARAGUAY, quien confiere poder especial a la señora MAYRA ALEJANDRA CASTILLO SINCHE .- Partición Extrajudicial**
- **LUIS ALBERTO GUAMAN REMACHE, MARTHA MARGOTH YUCAILLA PILCO.- Unificación de Terrenos**

Interviene la Concejal Dra. Cecilia Román quien indica lo siguiente: Señor Alcalde, Compañeros Concejales estas carpetas se acogen al derecho de la Partición Extrajudicial, Partición Extrajudicial y Adjudicación, y Unificación de Predios, por lo tanto de mi parte aprobada.

El Concejo Cantonal en pleno luego de analizar los Informes Técnicos y Jurídicos de cada una de las carpetas de Partición Extrajudicial, Partición Extrajudicial y Adjudicación, y Unificación de Predios; y, en Méritos de las mismas, bajo la responsabilidad de los funcionarios correspondientes por Unanimidad **RESUELVEN:** Aprobar las Particiones Extrajudiciales, Partición Extrajudicial y Adjudicación, y Unificaciones de Predios, que a continuación se detalla:

1. **CARLOS HUGO CAMINOS TINOCO.- Partición Extrajudicial y Adjudicación.**
2. **MINGA MOROCHO WILDER FERNANDO y JUANA REGINA MOROCHO FERNÁNDEZ.- Partición Extrajudicial y Adjudicación**
3. **MARIO RAFAEL NIETO ABRIL.- Partición Extrajudicial y Adjudicación**
4. **JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO.- Partición Extrajudicial**
5. **JOSÉ ELICIO SINCHE CARAGUAY, JULIA CARMITA SINCHE CARAGUAY, DARWIN FREDY SINCHE CARAGUAY, FANI AMELIDA SINCHE CARAGUAY, DELIA JUDITH SINCHE CARAGUAY, ALIDA DIAMELA SINCHE CARAGUAY, JANETH SOLEDAD SINCHE CARAGUAY, MERI LILIANA SINCHE CARAGUAY,**



quien confiere poder especial a la señora **MAYRA ALEJANDRA CASTILLO SINCHE**.- **Partición Extrajudicial**

6. LUIS ALBERTO GUAMAN REMACHE, MARTHA MARGOTH YUCAILLA PILCO.- Unificación de Terrenos

Se da lectura al memorando No. GADMSR-CONC-2022-0578-M-GD, de fecha 23 de junio del 2022, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Jerónimo Lozano Aguilar, Concejal Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial y Adjudicación, la misma que a continuación se detalla.

1. CARLOS HUGO CAMINOS TINOCO.- Partición Extrajudicial y Adjudicación.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN.- que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición del señor **CARLOS HUGO CAMINOS TINOCO**, quien mediante petición escrita de fecha **24 de mayo del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle E entre Guardarraya y Propiedad Privada

Sector: Cdla Los Helechos

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-05-01-08-51-01-00

Área del Terreno: 9.9534 Has

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente Oficio No. **0353-UPUOT**, de fecha **3 de junio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTES: Señor **CARLOS HUGO CAMINOS TINOCO**



INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

(Registro de Propiedad 25 de abril del 2022)

Dirección: Calle E entre Guardarraya y Propiedad Privada

Sector: Cda. Los Helechos

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-05-01-08-52-01-00

Área del terreno 9,9534 Has.

Tipo de Predio: rural

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: a) construcción de drenajes primarios, secundarios, terciarios, b) 01 Empacadora, c) 02 vivienda tipo villa de hormigón y madera d) cerramiento de alambre de púas, e) alumbrado general f) instalaciones de agua entubada

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle E entre Guardarraya y Propiedad Privada

Sector: Lot. Los Helechos

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-05-01-08-51-01-00

Área del terreno 9,9534 Has.

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 18 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Celso Loayza Chuchuca



CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 134-2022**, de fecha **10 de junio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la **Partición Extrajudicial y Adjudicación**.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL.**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece el señor: **CARLOS HUGO CAMINOS TINOCO**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicitan se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle E entre Guardarraya y Propiedad Privada

Sector: Cdla Los Helechos

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-05-01-08-51-01-00

Área del Terreno: 9.9534 Has

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **4.745**, Código Catastral/Rol Predial; **07-12-05-01-08-51-01-00**, que se acompaña de fecha **25 de abril del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Rural. **Propietario(s):** **CAMINOS TINOCO CARLOS HUGO. PARROQUIA: NUEVO SANTA ROSA. DERECHOS Y ACCIONES EN UN PREDIO RUSTICO. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** NORTE: señor Jorge



Sánchez, con 300,05 mts **SUR:** señor Fredy Loayza, con 272,79 mts **ESTE:** señor Manuel Camacho y señor José Torres, con 448,57 mts. **OESTE:** señor Jorge Sánchez y herederos Humberto Nieto, con 431,74 mts.

Dentro de este predio se encuentran las siguientes obras y siembras:

- A) Construcción de drenaje primario, secundaria, terciaria, existente en el predio.
- B) 01. Empacadora.
- C) 02 vivienda tipo villa de hormigón y madera.
- D) Cerramiento de alambre de púas.
- E) Alumbrado general.
- F) Instalaciones de agua entubada.
- G) Once mil plantas de banano. Derechos y Acciones de un predio Rustico, ubicado en la calle "E" entre Guardarraya y Prop. Privada, ciudadela LOS HELECHOS-NUEVO SANTA ROSA, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie **9.9534 has.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0353 UPUOT**, de fecha **03 de junio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

(Registro de Propiedad 25 de abril del 2022)

Dirección: Calle E entre Guardarraya y Propiedad Privada

Sector: Cdla. Los Helechos

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-05-01-08-52-01-00

Área del terreno 9,9534 Has.

Tipo de Predio: rural

Georeferenciación: No existen



Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: a) construcción de drenajes primarios, secundarios, terciarios, b) 01 Empacadora, c) 02 vivienda tipo villa de hormigón y madera d) cerramiento de alambre de púas, e) alumbrado general f) instalaciones de agua entubada

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle E entre Guardarraya y Propiedad Privada

Sector: Lot. Los Helechos

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-05-01-08-51-01-00

Área del terreno: 9,9534 Has.

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 18 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Celso Loayza Chuchuca

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO**, a favor del señor: **CARLOS HUGO CAMINOS TINOCO:** Dirección: Calle E entre Guardarraya y Propiedad Privada, Sector: Lot. Los Helechos, Parroquia: Nuevo Santa Rosa, Cantón: Santa Rosa, Código Municipal: 07-12-05-01-08-51-01-00, Área del



terreno 9,9534 Has., Tipo de Predio: urbano, **Georeferenciación:** 18 coordenadas, **Elementos Referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** no existe, **Uso del terreno:** residencial por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 176-2022.**

Se da lectura al **memorando No. GADMSR-CONC-2022-0573-M-GD, de fecha 22 de junio del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Jerónimo Lozano Aguilar, Concejal Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite **Partición Extrajudicial y Adjudicación** la misma que a continuación se detalla.

2.- MINGA MOROCHO WILDER FERNANDO y JUANA REGINA MOROCHO FERNÁNDEZ.- Partición Extrajudicial y adjudicación

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN.- que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señores **MINGA MOROCHO WILDER FERNANDO y JUANA REGINA MOROCHO FERNÁNDEZ**, quienes mediante petición escrita de fecha 26 de mayo del 2022, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle Loja

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del Terreno: 280,00 m², menos las ventas a) 113,16 m² b) 72,00 m² saldo 94,84 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0361-UPUOT, de fecha 6 de junio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.



SOLICITANTES: Señores **MINGA MOROCHO WILDER FERNANDO** y **JUANA REGINA MOROCHO FERNÁNDEZ**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

(Registro de Propiedad 3 de mayo del 2022)

Dirección: Calle Loja

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del terreno 280,00 m2, menos las ventas a) 113,16 m2, b) 72,00 m2 saldo 94,84 m2

Excedente o diferencia del área del predio: -1,83 m2 "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existen

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Loja entre calle Florestas y calle Guillermina Unda

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-37-15-00

Área del terreno 93,01 m2.

Excedente o diferencia del área del predio: -1,83 m2 "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no



Construcciones existentes: casa mixta planta baja con cubierta (vetusta, obsoleta sin habitar)

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Francisco Delgado

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 137-2022**, de fecha **10 de junio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la **Partición Extrajudicial y Adjudicación**.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL.**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece los señores: **MINGA MOROCHO WILDER FERNANDO y JUANA REGINA MOROCHO FERNÁNDEZ**, quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicitan se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle Loja

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del Terreno: 280,00 m2, menos las ventas a) 113,16 m2 b) 72,00 m2 saldo 94,84 m2



SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **20994**, que se acompaña de fecha **03 de mayo del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **MINGA SINCHE LUIS JERONIMO. PARROQUIA:** **SANTA ROSA. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.**
NORTE: Solar de Luis Mayanquer, con 18,40 mts **SUR:** Solar de Isidro Manga, con 18,57 mts **ESTE:** Solares de Salvador Santos y Mercedes Calderón, con 15,00 mts. **OESTE:** Calle Loja, con 15,30 mts. Derechos y Acciones en un solar ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie **280,00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0361 UPUOT**, de fecha **06 de junio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

(Registro de Propiedad 3 de mayo del 2022)

Dirección: Calle Loja

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del terreno: 280,00 m², menos las ventas a) 113,16 m², b) 72,00 m² saldo 94,84 m²

Excedente o diferencia del área del predio: -1,83 m² "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no



Construcciones existentes: no existen

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Loja entre calle Florestas y calle Guillermina Unda

Sector: Barrio Atahualpa

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-06-37-15-00

Área del terreno 93,01 m².

Excedente o diferencia del área del predio: -1,83 m² "Diferencia"

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: casa mixta planta baja con cubierta (vetusta, obsoleta sin habitar)

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Francisco Delgado

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO**, a favor del señor: **MINGA MOROCHO WILDER FERNANDO y JUANA REGINA MOROCHO FERNÁNDEZ**, **Dirección:** Calle Loja entre calle Florestas y calle Guillermina Unda, **Sector:** Barrio Atahualpa, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-06-37-15-00, **Área del terreno** 93,01 m²., **Excedente o diferencia del área del predio:** -1,83 m² "Diferencia", **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 4 coordenadas, **Elementos Referenciales:** vías



mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** casa mixta planta baja con cubierta (vetusta, obsoleta sin habitar), **Uso del terreno:** residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 177-2022.**

Se da lectura al **memorando No. GADMSR-CONC-2022-0575-M-GD, de fecha 22 de junio del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Jerónimo Lozano Aguilar, Concejal Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial la misma que a continuación se detalla.

3.- MARIO RAFAEL NIETO ABRIL.- Partición Extrajudicial y Adjudicación

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señor **MARIO RAFAEL NIETO ABRIL**, quien mediante petición escrita de fecha **2 de junio del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN**, de un predio ubicado:

Dirección: Calles carretero al Sitio Las Cañas

Sector:

Parroquia:

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 09-11-27

Área del Terreno según dimensiones: 6370,65 m² consta que se han desmembrados varios lotes de terreno para la venta a diferentes personas

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0366-UPUOT, de fecha 8 de junio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.



SOLICITANTES: Se da lectura a la petición de los señor **MARIO RAFAEL NIETO ABRIL, Partición Extrajudicial y Adjudicación**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

(Registro de Propiedad 6 de mayo del 2022)

Dirección: Calles carretero al Sitio Las Cañas

Sector:

Parroquia:

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 09-11-27

Área del Terreno según dimensiones: 6370,65 m2 consta que se han desmembrados varios lotes de terreno para la venta a diferentes personas

Excedente o diferencia del área del predio:

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Vía a Ceibos entre calle Segunda y calle primero de Enero (interior)

Sector: Los Helechos

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-05-01-01-29-06-00

Área del terreno 379,55 m2

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 6 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existen

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico



Ing. Enrique Villavicencio F.

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 138-2022**, de fecha **10 de junio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la **Partición Extrajudicial y Adjudicación**.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL.**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparece el señor: **MARIO RAFAEL NIETO ABRIL** quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicitan se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Calles carretero al Sitio Las Cañas

Sector:

Parroquia:

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 09-11-27

Área del Terreno según dimensiones: 6370,65 m² consta que se han desmembrados varios lotes de terreno para la venta a diferentes personas

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **20765**, Código Catastral: **09-11-27**, que se acompaña de fecha **06 de mayo del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **ABRIL SANCHEZ AIDA FELICIA. PARROQUIA:**



SANTA ROSA. DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR Y CASA. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES. NORTE: Carretero al sitio Rio Las Cañas y solar del señor Heraldo Nieto, con once metros, cincuenta centímetros y veinte metros. SUR: Solares números uno, dos, tres, cuatro y cinco y seis, de Martha Nieto, con sesenta y seis metros. ESTE: en parte propiedad de Heraldo Nieto y en otra propiedad de Herederos Vite, con ciento cuarenta metros y veinte metros. OESTE: señor Juan Nieto, con solares números dos, cuatro, seis y siete con sesenta y un metros cincuenta centímetros y treinta y un metros cincuenta centímetros y sesenta y un metros. La casa tiene las siguientes características; tipo villa, estructura de madera, paredes de ladrillo, el techo es de zinc, el piso es de cemento, las puertas y ventanas son de madera, Localizado en las calles carretero en sitio Las cañas, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie **6.370,65 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0366 UPUOT**, de fecha **08 de junio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión, **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

(Registro de Propiedad 6 de mayo del 2022)

Dirección: Calles carretero al Sitio Las Cañas

Sector:

Parroquia:

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 09-11-27

Área del Terreno según dimensiones: 6370,65 m2 consta que se han desmembrados varios lotes de terreno para la venta a diferentes personas

Excedente o diferencia del área del predio:

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas



Cultivos: no

Construcciones existentes: no existe

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Vía a Ceibos entre calle Segunda y calle primero de Enero (interior)

Sector: Los Helechos

Parroquia: Nuevo Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-05-01-01-29-06-00

Área del terreno 379,55 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 6 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: no existen

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Enrique Villavicencio F.

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por mayoría, por cuanto se abstiene el Lcdo. Javier Nieto Martínez, por el grado de consanguinidad con el peticionario, **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO**, a favor del señor: **MARIO RAFAEL NIETO ABRIL:** **Dirección:** Vía a Ceibos entre calle Segunda y calle primero de Enero (interior), **Sector:** Los Helechos, **Parroquia:** Nuevo Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-05-01-01-29-06-00, **Área del terreno** 379,55 m², **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 6 coordenadas **Elementos Referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** no existen, **Uso del terreno:**



residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.-
RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 178-2022.

Se da lectura al **memorando No. GADMSR-CONC-2022-0576-M-GD, de fecha 20 de junio del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Jerónimo Lozano Aguilar, Concejal Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial la misma que a continuación se detalla.

- **JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO.- Partición Extrajudicial**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición del señor **JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO**, quien mediante petición escrita de **fecha 18 de mayo del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle Los Ríos y J (esquina)

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 30-30-03

Área del Terreno: 311,00 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0365-UPUOT, de fecha 8 de junio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTE: Se da lectura a la petición de la señora **JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO.- Partición Extrajudicial**



**INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Registro de Propiedad 6 mayo del 2022)**

Dirección: Calle Los Ríos y J (esquina)

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 30-30-03

Área del terreno 311,00 m²

Excedente o diferencia del área del predio: +9,90 m² "Excedente" que equivale al 3,18% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

PROPUESTA A LA PARTICIÓN

Solar No. A A= 165,85 m²

Solar No. B A= 155,05 m²

TOTAL A= 320,90 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: casa tipo villa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Los Ríos y calle J (esquina)

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-03-12-03-00

Área del terreno 320,90 m²

Excedente o diferencia del área del predio: +9,90 m² "Excedente" que equivale al 3,18% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

PROPUESTA A LA PARTICIÓN

Solar No. A A= 165,85 m²

Solar No. B A= 155,05 m²

TOTAL A= 320,90 m²

Tipo de Predio: urbano



Georeferenciación: 6 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: 2 una vivienda planta baja más cubierta (mal estado); otra vivienda de planta baja con losa

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Luis Rigoberto Blacio Pereira

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 140-2022**, de fecha **13 de junio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL.**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen la señora: **JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO**, quien mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicitan se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle Los Ríos y J (esquina)

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa



Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 30-30-03

Área del Terreno: 311,00 m²

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **22.590**, Código Catastral: **30-30-03**, que se acompaña de fecha **06 de mayo del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **GRANDA CAMACHO JULIA MARCELINA.** **PARROQUIA:** SANTA ROSA. **DERECHOS Y ACCIONES EN UN SOLAR.** **CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** **NORTE:** Solares Nos. 07 y 02, con (8,50-14,50 mts). **SUR:** calle "J", con 23,00 mts. **ESTE:** calle los Ríos y solar No. 02, con (10,50-8,50 mts). **OESTE:** solar No. 05, con 18,75 mts. SOLAR localizado en la calle Los Ríos y "J" (esquina), sector LAS PALMERAS, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie **311.00 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0365 UPUOT**, de fecha **08 de junio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

(Registro de Propiedad 6 mayo del 2022)

Dirección: Calle Los Ríos y J (esquina)

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 30-30-03

Área del terreno 311,00 m²

Excedente o diferencia del área del predio: +9,90 m² "Excedente" que equivale al 3,18% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

PROPUESTA A LA PARTICIÓN



Solar No. A A= 165,85 m²

Solar No. B A= 155,05 m²

TOTAL A= 320,90 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: casa tipo villa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Los Ríos y calle J (esquina)

Sector: Las Palmeras

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-02-03-12-03-00

Área del terreno 320,90 m²

Excedente o diferencia del área del predio: +9,90 m² "Excedente" que equivale al 3,18% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico).

PROPUESTA A LA PARTICIÓN

Solar No. A A= 165,85 m²

Solar No. B A= 155,05 m²

TOTAL A= 320,90 m²

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 6 coordenadas

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: 2 una vivienda planta baja más cubierta (mal estado); otra vivienda de planta baja con losa

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Luis Rigoberto Blacio Pereira

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los



usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO**, a favor de la señora: **JULIA MARCELINA GRANDA CAMACHO: Dirección:** Calle Los Ríos y calle J (esquina) **Sector:** Las Palmeras, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-02-03-12-03-00, **Área del terreno** 320,90 m², **Excedente o diferencia del área del predio: +9,90 m²** "Excedente" que equivale al 3,18% (se encuentra dentro del rango del 10% de tolerancia en el error técnico), **PROPUESTA A LA PARTICIÓN**, Solar No. A A= 165,85 m², Solar No. B A= 155,05 m², **TOTAL A= 320,90 m²**, **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 6 coordenadas, **Elementos Referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** 2 una vivienda planta baja más cubierta (mal estado); otra vivienda de planta baja con losa **Uso del terreno:** residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 179-2022.**

Se da lectura al **memorando No. GADMSR-CONC-2022-0589-M-GD, de fecha 24 de junio del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Jerónimo Lozano Aguilar, Concejal Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial la misma que a continuación se detalla.

- **JOSÉ ELICIO SINCHE CARAGUAY, JULIA CARMITA SINCHE CARAGUAY, DARWIN FREDY SINCHE CARAGUAY, FANI AMELIDA SINCHE CARAGUAY, DELIA JUDITH SINCHE CARAGUAY, ALIDA DIAMELA SINCHE CARAGUAY, JANETH SOLEDAD SINCHE CARAGUAY, MERI LILIANA SINCHE CARAGUAY,** quien confiere poder especial a la señora **MAYRA ALEJANDRA CASTILLO SINCHE** .- **Partición Extrajudicial**

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.



Se da lectura a la petición de los señores **JOSÉ ELICIO SINCHE CARAGUAY, JULIA CARMITA SINCHE CARAGUAY, DARWIN FREDY SINCHE CARAGUAY, FANI AMELIDA SINCHE CARAGUAY, DELIA JUDITH SINCHE CARAGUAY, ALIDA DIAMELA SINCHE CARAGUAY, JANETH SOLEDAD SINCHE CARAGUAY, MERI LILIANA SINCHE CARAGUAY**, quien confiere poder especial a la señora **MAYRA ALEJANDRA CASTILLO SINCHE**, quienes mediante petición escrita de fecha **5 de mayo del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle Quinta Transversal entre calle Primera Peatonal y calle Cuarta

Sector: Cdla. Central

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del Terreno:

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0359-UPUOT, de fecha 6 de junio del 2022**, correspondiente a la Partición Extrajudicial, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Partición Extrajudicial.

SOLICITANTES: Se da lectura a la petición de los señores **JOSÉ ELICIO SINCHE CARAGUAY, JULIA CARMITA SINCHE CARAGUAY, DARWIN FREDY SINCHE CARAGUAY, FANI AMELIDA SINCHE CARAGUAY, DELIA JUDITH SINCHE CARAGUAY, ALIDA DIAMELA SINCHE CARAGUAY, JANETH SOLEDAD SINCHE CARAGUAY, MERI LILIANA SINCHE CARAGUAY**, quien confiere poder especial a la señora **MAYRA ALEJANDRA CASTILLO SINCHE**.

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

(Registro de Propiedad 4 de marzo del 2022)

Dirección: Calle Quinta Transversal entre calle Primera Peatonal y calle Cuarta Transversal

Sector: Cdla, Central

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa



Código Municipal:
Área del terreno
Excedente o diferencia del área del predio:
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: No existen
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: casa tipo villa
Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Primera Peatonal entre calle Cuarta Transversal y calle Quinta Transversal
Sector: Lot. Central
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-05-60-01-00
Área del terreno 1643,18 m²
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: 6 coordenadas
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: lavadora de carros
Uso del terreno: residencial
Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico
Ing. Guissella Encalada Correa

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para partición extrajudicial, de conformidad como lo establece el art. 473 del COOTAD, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.



Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 142-2022**, de fecha **13 de junio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Partición Extrajudicial.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL.**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio del Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores **JOSÉ ELICIO SINCHE CARAGUAY, JULIA CARMITA SINCHE CARAGUAY, DARWIN FREDY SINCHE CARAGUAY, FANI AMELIDA SINCHE CARAGUAY, DELIA JUDITH SINCHE CARAGUAY, ALIDA DIAMELA SINCHE CARAGUAY, JANETH SOLEDAD SINCHE CARAGUAY, MERI LILIANA SINCHE CARAGUAY**, quien confiere poder especial a la señora **MAYRA ALEJANDRA CASTILLO SINCHE**, quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicitan se le autorice la **PARTICION EXTRAJUDICIAL**, de un predio ubicado:

Dirección: Calle Quinta Transversal entre calle Primera Peatonal y calle Cuarta

Sector: Cda. Central

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del Terreno:

SEGUNDO: Del libro de Propiedades No. **11.532**, que se acompaña de fecha **04 de marzo del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario(s):** **SINCHE CARAGUAY DELICIO BENEDICTO. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR Y CONSTRUCCIONES. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.**

NORTE: con la calle Cuarta Transversal, con 20,00 mts. **SUR:** con la calle Quinta Transversal, con 30,30 mts. **ESTE:** con los solares No. 26-03, 03 A, con 20,05 mts y 41,55 mts. **OESTE:** con la calle Primera Peatonal, con 61,10 mts. Dentro de este SOLAR UNIFICADO se encuentra funcionando: UNA LAVADORA DE CARROS, UNA VIVIENDA DE HORMIGON ARMADO, cuenta con instalaciones de energía eléctrica y agua potable y todos los servicios de alcantarillado, teléfono, Asfalto, aceras y bordillos. SOLAR



UNIFICADO, localizado en la ciudadela CENTRAL, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro.

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: De Oficio No. **0359 UPUOT**, de fecha **06 de junio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri Carrión. **JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, Ing. Roberto Sánchez Valarezo, **TECNICO DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **Partición Extrajudicial** de un predio ubicado:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

(Registro de Propiedad 4 de marzo del 2022)

Dirección: Calle Quinta Transversal entre calle Primera Peatonal y calle Cuarta Transversal

Sector: Cdla, Central

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal:

Área del terreno

Excedente o diferencia del área del predio:

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Elementos Referenciales: vías mencionadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: casa tipo villa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle Primera Peatonal entre calle Cuarta Transversal y calle Quinta Transversal

Sector: Lot. Central

Parroquia: Santa Rosa



Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-05-60-01-00
Área del terreno 1643,18 m²
Tipo de Predio: urbano
Georeferenciación: 6 coordenadas
Elementos Referenciales: vías mencionadas
Cultivos: no
Construcciones existentes: lavadora de carros
Uso del terreno: residencial
Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico
Ing. Guissella Encalada Correa

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas en la Ley, procede se **AUTORICE LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** conforme a lo señalado en el artículo 473 del COOTAD y a los usuarios continuar con los procesos de actualización-aclaración. Salvo su mejor criterio y el de los señores Concejales.

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 473 del COOTAD, la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE UN PREDIO**, a favor de los señores **JOSÉ ELICIO SINCHE CARAGUAY, JULIA CARMITA SINCHE CARAGUAY, DARWIN FREDY SINCHE CARAGUAY, FANI AMELIDA SINCHE CARAGUAY, DELIA JUDITH SINCHE CARAGUAY, ALIDA DIAMELA SINCHE CARAGUAY, JANETH SOLEDAD SINCHE CARAGUAY, MERI LILIANA SINCHE CARAGUAY**, quien confiere poder especial a la señora **MAYRA ALEJANDRA CASTILLO SINCHE**, **Dirección:** Calle Primera Peatonal entre calle Cuarta Transversal y calle Quinta Transversal, **Sector:** Lot. Central, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-05-60-01-00, **Área del terreno** 1643,18 m², **Tipo de Predio:** urbano, **Georeferenciación:** 6 coordenadas, **Elementos Referenciales:** vías mencionadas, **Cultivos:** no, **Construcciones existentes:** lavadora de carros, **Uso del terreno:** residencial, por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.-
RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 180-2022.

Se da lectura al **memorando No. GADMSR-CONC-2022-0592.M-GD**, de fecha **24 de junio del 2022**, suscrito por la Ing. Glenda Imaicela Camacho, Presidenta de la



Comisión de Terrenos, Dra. Cecilia Román Macas, Miembro de la Comisión de Terrenos y Lcdo. José Jerónimo Lozano Aguilar, Concejal Miembro de la Comisión, en la que en su parte principal manifiestan, procedemos a realizar la entrega de una (01) carpeta que fue revisada y analiza por la Comisión de Terrenos, para ser tratada en Sesión de Concejo y proceder a dar el trámite Partición Extrajudicial la misma que a continuación se detalla.

1. LUIS ALBERTO GUAMAN REMACHE, MARTHA MARGOTH YUCAILLA PILCO.- Unificación de dos cuerpos de terrenos

UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS.- que el señor Alcalde, la pone a consideración del Concejo en pleno para su respectivo análisis y aprobación.

Se da lectura a la petición de los señores **LUIS ALBERTO GUAMAN REMACHE, MARTHA MARGOTH YUCAILLA PILCO**, quien mediante petición escrita de fecha **24 de mayo del 2022**, dirigida a su autoridad, y por su intermedio, al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados:

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Bolívar y calle Primero de Enero (esquina)

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-08-00

Área del Terreno: 170,28 m²

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle 1 de Agosto entre Bolívar y Víctor Ollague

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-22-00

Área del Terreno: 16,44 m²

Se da lectura al **INFORME TÉCNICO**, correspondiente **Oficio No. 0403-UPUOT**, de fecha **16 de junio del 2022**, correspondiente a la Unificación de dos terrenos,



suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión. Jefe de la Unidad de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial e Ing. Roberto Sánchez Valarezo, Técnico Unidad Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial, donde se detalla las características del inmueble que se solicita la Unificación de dos terrenos.

SOLICITANTES: Señores **LUIS ALBERTO GUAMAN REMACHE, MARTHA MARGOTH YUCAILLA PILCO**

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 3 de Junio del 2022).- SOLAR No. 08

Dirección: Calle Bolívar y calle Primero de Enero (esquina)

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-08-00

Área del terreno 170,28 m2.

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Cultivos: no

Construcciones existentes: casa tipo villa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle 1er. de Agosto y calle Bolívar (esquina)

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-08-00

Área del terreno 170,28 m2.

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Vivienda de planta baja más planta alta con cubierta (vetusta)

Uso del terreno: residencial



Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Bryan Zambrano Erique

(Registro de Propiedad 6 de Junio del 2022) SOLAR No. 22

Dirección: Calle Primero de Agosto entre Bolívar y Víctor Ollague

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-22-00

Área del terreno 16,44 m2.

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Cultivos: no

Construcciones existentes: casa tipo villa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle 1er. de Agosto entre calle Bolívar y calle Víctor Ollague

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-22-00

Área del terreno 16,44 m2.

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Vivienda de planta baja más planta alta con cubierta (vetusta)

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Bryan Zambrano Erique

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Unificación de solares

Dirección: Calle 1er. de Agosto y calle Bolívar (esquina)



Sector: Barrio Ecuador
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-.....-00
Área del terreno 186,72 m2.

CONCLUSIONES:

Luego de citar y describir los documentos técnicos-legales con la tabla comparativa, denotamos que en algunos campos no coinciden entre ellos. Mas al revisar el levantamiento Planimétrico presentado con el análisis de oficina con las fichas e imágenes catastrales, dichos campos si coinciden, por lo cual esta oficina técnica da la factibilidad para **Unificación de los Predios, de conformidad como lo establece el art. 483 del COOTAD**, y a los solicitantes seguir con los procesos de actualización y aclaración.

Se da lectura al **INFORME JURIDICO No. 144-2022**, de fecha **22 de junio del 2022**, suscrito por el Abg. Edison Granda Orellana, Procurador Síndico Municipal, sobre la Unificación de dos Predios.

Abg. Edison Granda Orellana, **PROCURADOR SINDICO MCPAL.**, previo conocimiento y resolución del Ilustre Concejo Cantonal de Santa Rosa; en uso de las facultades que me confiere el Art. 359 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización el mismo que se encuentra vigente y de aplicación en el territorio el Ecuador desde el martes 19 de octubre del 2010, encontrándose publicado en el Registro Oficial 303 cuerpo legal que viene a reemplazar o derogar a la Ley Orgánica de Régimen Municipal expedida el 5 de diciembre del 2005 publicada en el Registro Oficial N. 159, emito el siguiente informe en derecho:

PRIMERO: Comparecen los señores: **LUIS ALBERTO GUAMAN REMACHE, MARTHA MARGOTH YUCAILLA PILCO**, quienes mediante petición escrita dirigida a su autoridad y por su intermedio al Concejo Cantonal, solicita se le autorice la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

PRIMER PREDIO

Dirección: Calle Bolívar y calle Primero de Enero (esquina)
Sector: Barrio Ecuador



Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-08-00
Área del Terreno: 170,28 m2

SEGUNDO PREDIO

Dirección: Calle 1 de Agosto entre Bolívar y Víctor Ollague
Sector: Barrio Ecuador
Parroquia: Santa Rosa
Cantón: Santa Rosa
Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-22-00
Área del Terreno: 16,44 m2

SEGUNDO: PRIMER PREDIO: Del libro de Propiedades No. **20.420**, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial. **07-12-01-01-02-79-08-00**, que se acompaña de fecha **03 de junio del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario.** **GUAMAN REMACHE LUIS ALBERTO, YUCAILLA PILCO MARTHA MARGOTH. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR Y CASA. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** NORTE: Solar No. 07, con 10,82 mts. SUR: Calle Primero de Agosto, con 11,32 mts. ESTE: Calle Bolívar, con 15,55 mts. OESTE: Solar No. 10, con 15,22 mts. La casa tiene las características siguientes; tipo villa, paredes de caña revestidas con cemento de un solo piso de tablas, con techo de zinc. Solar y casa ubicados en la calle Bolívar y calle Primero de Enero (esquina), sector barrio ECUADOR, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de **170,26 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

SEGUNDO PREDIO: Del libro de Propiedades No. **23.136**, Cod. Catastral/Rol/Ident. Predial. **07-12-01-01-02-79-22-00**, que se acompaña de fecha **06 de junio del 2022**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende la siguiente información registral: **Tipo de predio:** Inmueble Urbano. **Propietario.** **GUAMAN REMACHE LUIS ALBERTO. PARROQUIA: SANTA ROSA. SOLAR. CARACTERISTICAS Y LINDEROS REGISTRALES.** NORTE: Solar No. 07, con 1,08 mts. SUR: Calle 1 de Agosto, con 1,08 mts. ESTE: Solar No. 08, con 15,23 mts. OESTE: Solar No. 10, con 15,20 mts. Solar ubicado en las calles 1 de agosto entre Bolívar y Víctor



Ollague, barrio ECUADOR, cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro. Con una superficie de **16,44 mts.**

Este bien inmueble, de acuerdo a los movimientos registrales, no soporta Gravamen (es) vigente (s).

TERCERO: Del Memorando técnico No. **0403 UPUOT**, del **16 de junio del 2022**, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C., **SERVIDOR PÚBLICO 5**, Ing. Nelson Roberto Sánchez Valarezo **ANALISTA ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, se detallan las características del inmueble que se solicita la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENOS** ubicados en la parroquia: Santa Rosa, de los cuales se va a unificar:

INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

(Registro de Propiedad 3 de Junio del 2022).- SOLAR No. 08

Dirección: Calle Bolívar y calle Primero de Enero (esquina)

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-08-00

Área del terreno 170,28 m².

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Cultivos: no

Construcciones existentes: casa tipo villa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle 1er. de Agosto y calle Bolívar (esquina)

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-08-00

Área del terreno 170,28 m².

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas



Cultivos: no

Construcciones existentes: Vivienda de planta baja más planta alta con cubierta (vetusta)

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Bryan Zambrano Erique

(Registro de Propiedad 6 de Junio del 2022) SOLAR No. 22

Dirección: Calle Primero de Agosto entre Bolívar y Víctor Ollague

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-22-00

Área del terreno 16,44 m2.

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: No existen

Cultivos: no

Construcciones existentes: casa tipo villa

Uso del terreno: no se menciona

(in situ y Registro Catastrales)

Dirección: Calle 1er. de Agosto entre calle Bolívar y calle Víctor Ollague

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-22-00

Área del terreno 16,44 m2.

Tipo de Predio: urbano

Georeferenciación: 4 coordenadas

Cultivos: no

Construcciones existentes: Vivienda de planta baja más planta alta con cubierta (vetusta)

Uso del terreno: residencial

Responsable Técnico del Levantamiento Planimétrico

Ing. Bryan Zambrano Erique



INFORMACIÓN TÉCNICA A BASE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

Unificación de solares

Dirección: Calle 1er. de Agosto y calle Bolívar (esquina)

Sector: Barrio Ecuador

Parroquia: Santa Rosa

Cantón: Santa Rosa

Código Municipal: 07-12-01-01-02-79-.....-00

Área del terreno 186,72 m2.

Por los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales determinadas del artículo 57, literal "X" del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que determina las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 483 del mismo cuerpo legal donde determina Integración de lotes, Procede se Apruebe y Autorice, la **UNIFICACIÓN DE DOS TERRENOS** a favor de los señores: **LUIS ALBERTO GUAMAN REMACHE, MARTHA MARGOTH YUCAILLA PILCO.**

Los señores Concejales analizan los Informes Técnico y de Jurídico presentados por el señor Jefe de Planificación Urbano y Ordenamiento Territorial y, Procurador Síndico, en base al contenido de los mismos y bajo su responsabilidad el Concejo Cantonal por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar y Autorizar al tenor de lo dispuesto en el art. 483 del COOTAD, la **UNIFICACIÓN DE DOS CUERPOS DE TERRENO**, a favor de los señores: **LUIS ALBERTO GUAMAN REMACHE, MARTHA MARGOTH YUCAILLA PILCO.** **Unificación de solare:** **Dirección:** Calle 1er. de Agosto y calle Bolívar (esquina), **Sector:** Barrio Ecuador, **Parroquia:** Santa Rosa, **Cantón:** Santa Rosa, **Código Municipal:** 07-12-01-01-02-79-.....-00, **Área del terreno** 186,72 m2., por lo que se sugiere continuar con el proceso de aclaración.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 181-2022.**

Interviene la Secretaria General la cual dice: Señor Alcalde Señores Concejales también constan 14 carpetas que ya han sido tratadas por la Comisión de Terreno para la compra y venta de terrenos municipales y excedentes, si tal vez desean revisarlas.

La Secretaria General, da lectura del Oficio de la Comisión de Terreno con fecha 24 de Junio del 2022 quien en su parte medular indica lo siguiente: "Mediante la presente nos dirigimos a usted para remitirle 14 carpetas que fueron revisadas y analizadas por la Comisión de Terrenos, para trámites de legalización de escrituras de solares municipales, las mismas que tienen la documentación completa.



1. SURIAGA INFANTE BRYAN NELSON
2. GEORGI MIGUEL MORA MORA
3. PEZO TORRES KATHERINE LISSETH
4. PEZO TORRES RITA ELIZABETH
5. MIRANDA PALACIOS BOLÍVAR NEPTALI
6. MOREANO COSTALES VICENTE CESAR
7. ROSA EMILIA CEDILLO
8. OCHOA SURTIAGA JORGE JULIO
9. JORDAN TORRES JIMMY REYNEL
10. DIAZ SARITAMA ELIO AUGUSTO
11. CHICA QUINTO MANUEL PEREGRINO
12. AGUILAR CARRIÓN IRMA MELANIA
13. SOLANO SOLANO JOSÉ GILBERTO REPRESENTADO POR SU HERMANA LA SEÑORA SARANGO SOLANO LEIDA MELANIA
14. MIÑAN RENTERIA FANNY ARACELY

- Se da lectura al Oficio No. 538-UPUOT, de fecha 14 de septiembre del 2021, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

SURIAGA INFANTE BRYAN NELSON.- COMPRA DE UN SOLAR MUNICIPAL EN EL SITIO SAN JOSE- PARROQUIA BELLAVISTA

Norte: Solar No. 16 con 18.51 mts
Sur: Solar No. 14 con 21.06 mts.
Este: Callejón con 10.00 mts.
Oeste: Propiedad Privada con 10,59 mts.
Sector: San José-Parroquia Bellavista
Avalúo Comercial: \$ 87,79
Codificación: 07-12-51-03-08-22-15-00
Área: 195,65 m²

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de Solar Municipal a favor del Señor **SURIAGA INFANTE BRYAN NELSON**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 182.-2022.**



- Se da lectura al Oficio al Oficio No. 323-UPUOT, de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

GEORGI MIGUEL MORA MORA.- COMPRA DE UN EXCEDENTE EN LA PARROQUIA TORATA

Norte: Solar No. 12 con (7.10-4.30) mts
Sur: Solar No. 12 con 13.10 mts.
Este: Solar No. 20 con 8.00 mts.
Oeste: Solar No. 12 con (5.00-1.15-2.80) mts.
Sector: Torata
Avalúo Comercial: \$126,58
Codificación: 07-12-55-10-01-14-26-00
Área: 81,33 m2

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de un Excedente a favor del Señor **GEORGI MIGUEL MORA MORA**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 183.-2022.**

- Se da lectura al Oficio al Oficio No. 282-UPUOT, de fecha 5 de mayo del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

KATHERINE LISSETH PEZO TORRES.- COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL EN LA ISLA BELLAVISTA.- ARCHIPIELAGO DE JAMBELÍ

Norte: Solar No. 05 con 15.00 mts
Sur: Solar No. 07 con 15.00 mts.
Este: Callejón 2do. Long. con 9.00 mts.
Oeste: Solar No. 13 con 9.00 mts.
Sector: Isla Bellavista.- Archipiélago de Jambelí
Avalúo Comercial: \$ 216,57
Codificación: 07-12-52-08-05-07-06-00
Área: 135,00 m2



Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de Solar Municipal a favor de la Señora **KATHERINE LISSETH PEZO TORRES**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 184.-2022.**

- Se da lectura al Oficio al Oficio No. 322-UPUOT, de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

RITA ELIZABETH PEZO TORRES.- COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL EN LA ISLA BELLAVISTA.- ARCHIPIELAGO DE JAMBELÍ

Norte: Callejón Cuarta Trans. con 15.00 mts
Sur: Solar No. 04 con 15.00 mts.
Este: Callejón 2do. Long. con 18.00 mts.
Oeste: Solar No. 01-16 con 18.00 mts.
Sector: Isla Bellavista.- Archipiélago de Jambelí
Avalúo Comercial: \$ 433,10
Codificación: 07-12-52-08-05-07-02-00
Área: 270,00 m2

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de Solar Municipal a favor de la Señora **RITA ELIZABETH PEZO TORRES**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 185.-2022.**

- Se da lectura al Oficio al Oficio No. 326-UPUOT, de fecha 19 de mayo del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

BOLÍVAR NEPTALI MIRANDA PALACIOS.- COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL EN LA ISLA BELLAVISTA.- ARCHIPIELAGO DE JAMBELÍ

Norte: Solar No. 07 con 15.00 mts



Sur: Callejón 6ta. Transv con 15.00 mts.
Este: Callejón 1ro. Long. con 9.00 mts.
Oeste: Callejón del Estero con 9.00 mts.
Sector: Isla Bellavista.- Archipiélago de Jambelí
Avalúo Comercial: \$ 199,25
Codificación: 07-12-52-08-05-10-08-00
Área: 135,00 m2

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de Solar Municipal a favor del Señor **BOLÍVAR NEPTALI MIRANDA PALACIOS**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 186.-2022.**

- Se da lectura al Oficio al Oficio No. 289-UPUOT, de fecha 10 de mayo del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

VICENTE CÉSAR MOREANO COSTALES.- COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL EN EL BARRIO CENTENARIO.

Norte: Solar No. 01 con 33.30 mts
Sur: Solar No. 24-12 con 33.50 mts.
Este: Solar No. 01-12. con 10.80 mts.
Oeste: Calle Azuay con 10.80 mts.
Sector: Barrio Centenario
Avalúo Comercial: \$ 18.409,54
Codificación: 07-12-01-01-05-16-31-00
Área: 360,72 m2

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de Solar Municipal a favor del Señor **VICENTE CÉSAR MOREANO COSTALES**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 187.-2022.**

- Se da lectura al Oficio al Oficio No. 347-UPUOT, de fecha 27 de mayo del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento



Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

ROSA EMILIA CEDILLO.- COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL EN EL BARRIO 15 DE OCTUBRE

Norte: Callejón con 17,90 mts
Sur: C. Alberto Espinoza con 15.00 mts.
Este: Solar No. 02 con 8.80 mts.
Oeste: Av. Sixto Durán Ballén con 9.00 mts.
Sector: Barrio 15 de Octubre
Avalúo Comercial: \$ 1.278,16
Codificación: 07-12-01-01-01-07-01-00
Área: 143,52 m²

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de Solar Municipal a favor de la Señora **ROSA EMILIA CEDILLO**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 188.-2022.**

- Se da lectura al Oficio al Oficio No. 537-UPUOT, de fecha 13 de septiembre del 2021, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

JORGE LUIS OCHOA SURIAGA.- COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL EN EL SITIO SAN JOSE-PARROQUIA BELLAVISTA

Norte: Solar No. 12 con 18.50 mts
Sur: Propiedad Privada con 19.10 mts.
Este: Solar No. 07 con 9.00 mts.
Oeste: Callejón con 11.97 mts.
Sector: Sitio San José-Parroquia Bellavista
Avalúo Comercial: \$ 68,35
Codificación: 07-12-51-03-08-30-13-00
Área: 192,57 m²



Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de Solar Municipal a favor del Señor **JORGE LUIS OCHOA SURIAGA**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 189.-2022.**

- Se da lectura al Oficio No. 321-UPUOT, de fecha 18 de mayo del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

JIMMY REYNEL JORDAN TORRES.- COMPRA DE SOLAR MUNICIPAL EN LA ISLA BELLAVISTA.- ARCHIPIELAGO DE JAMBELI

Norte: Solar No. 02 con 20.00 mts
Sur: Solar No. 04 con 20.00 mts.
Este: Callejón 2da Longit. con 9.00 mts.
Oeste: Solar No. 08 con 9,00 mts.
Sector: Isla Bellavista.- Archipiélago Jambelí
Avalúo Comercial: \$ 288,76
Codificación: 07-12-52-08-05-15-03-00
Área: 180,00 m2

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de Solar Municipal a favor del Señor **JIMMY REYNEL JORDAN TORRES**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 190.-2022.**

- Se da lectura al Oficio No. 396-UPUOT, de fecha 14 de junio del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

ELIO AUGUSTO DIAZ SARITAMA.- COMPRA DE EXCEDENTE DE TERRENO EN EL BARRIO CALDERON.

Norte: Solar No. 33-34 con (12.00-12,45) mts
Sur: Solar No. 32 con 24.40 mts.
Este: Solar No. 03 con 5.92 mts.
Oeste: C. Edmundo Chiriboga Solar No. 33 con (0.09-6.00) mts.



Sector: Barrio Calderón
Avalúo Comercial: \$ 2.819,21
Codificación: 07-12-01-01-06-32-46-00
Área: 75.52 m2

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de un Excedente a favor del Señor **ELIO AUGUSTO DIAZ SARITAMA**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 191.-2022.**

- Se da lectura al Oficio No. 291-IPUOT de fecha 10 de mayo del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

MANUEL PEREGRINO CHICA QUINTO.- COMPRA-VENTA DE UN TERRENO EN LA PARROQUIA SAN ANTONIO.

Norte: Callejón . con 21.08 mts
Sur: Prop. Privada con 13,93 mts.
Este: Solar No.11 . con 10.44 mts.
Oeste: Propiedad Privada con (10.11-3.50) mts.
Sector: San Antonio
Avalúo Comercial: \$ 290.02
Codificación: 07-12-54-09-02-30-13-00
Área: 202.58 m2

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de solar Municipal a favor del Señor **MANUEL PEREGRINO CHICA QUINTO**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.-**RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 192.-2022.**

- Se da lectura al Oficio No. 376-UPUOT, del 10 de Junio del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.



IRMA MELANIA AGUILAR CARRION.- COMPRA-VENTA DE UN TERRENO EN LA PARROQUIA TORATA.

Norte: Solar No. 20 con 17,90 mts
Sur: Calle Quinta Transv con 17,90 mts.
Este: Vía Santa Rosa-Piñas con 8,50 mts.
Oeste: Solar No. 22 con 8,50 mts.
Sector: Torata
Avalúo Comercial: \$ 284,02
Codificación: 07-12-55-10-01-26-32-00
Área: 152,14 m²

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de solar Municipal a favor de la señora **IRMA MELANIA AGUILAR CARRION**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 193.- 2022.**

- Se da lectura al Oficio No. 387-UPUOT, del 10 de Junio del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaauri Carrion, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

SOLANO SOLANO JOSÉ GILBERTO representado por su hermana SARANGO SOLANO LEIDA MELANIA.- COMPRA-VENTA DE UN TERRENO, SITIO LA QUEBRADA, PARROQUIA LA VICTORIA.

Norte: Callejón con 24,00 mts
Sur: Solar No. 07 con 17,80 mts.
Este: Solar No. 07 con 25,00 mts.
Oeste: Solar No. 01 con 18,00 mts.
Sector: Sitio La Quebrada- Parroquia La Victoria
Avalúo Comercial: \$ 639,91
Codificación: 07-12-56-06-06-34-06-00
Área: 402,96 m²

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de solar Municipal a favor del Señor **SOLANO SOLANO JOSÉ GILBERTO representado por su hermana SARANGO SOLANO**



LEIDA MELANIA, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 194.-2022.**

- Se da lectura al Oficio No. 348-UPUOT, del 17 de mayo del 2022, suscrito por el Arq. Bolívar Ullaurí Carrión, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Ordenamiento Territorial, en el que adjunta una carpeta de solar municipal que se dará en compra-venta para que sea aprobada en Sesión de Concejo y se proceda a la elaboración de la Escritura Públicas.

FANNY ARACELI MIÑAN RENTERIA.- COMPRA -VENTA DE UN EXCEDENTE DE TERRENO, BARRIO CRISTO DEL CONSUELO.

Norte: Solar No. 01 con 12,00 mts
Sur: Solar No. 22 con 6,61 mts.
Este: Solar No. 17 con 9,60 mts.
Oeste: Calle s/n con 10,80 mts.
Sector: Barrio Cristo del Consuelo
Avalúo Comercial: \$ 646,06
Codificación: 07-12-01-01-17-05-30-00
Área: 91,34 m2

Conocida y analiza por los señores Concejales las carpetas, el Concejo por Unanimidad **RESUELVE:** Aprobar la Compra Venta de un excedente de solar Municipal a favor de la Señora **FANNY ARACELI MIÑAN RENTERIA**, autorizando a los personeros legales de la Municipalidad la legalización de la misma.- **RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 195.-2022.**

TERCER PUNTO: Aprobación de Acta de Sesión de Concejo Cantonal:

*Acta N° 023 de la Sesión Ordinaria del viernes 10 de junio del 2022.

*Acta N° 024 de la Sesión Ordinaria del viernes 17 de junio del 2022.

La señora Secretaria General pone a consideración del Concejo cantonal, el Acta No. 023 de la Sesión Ordinaria de Concejo del viernes 10 de junio del 2022, y el Acta No. 024 de la Sesión Ordinaria de Concejo del viernes 17 de junio del 2022, luego del análisis respectivo el Concejo Cantonal proceden a realizar las votaciones para la Aprobación.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: Actas Nro. 23 y 24 aprobada.



Interviene el Ing. Juan Carlos Medina Jiménez, y dice: Aprobado.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: Aprobado.

Interviene la Dra. Paola Grunauer Betancourt, y dice: Aprobado.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: Aprobado.

Interviene el señor José Lozano Aguilar, y dice: Aprobado.

Interviene el señor Javier Nieto Martínez, y dice: Aprobado.

El Concejo Cantonal, por Unanimidad, **RESUELVE:** Aprobar el Acta No. 023 de la Sesión Ordinaria de Concejo del viernes 10 de junio del 2022 y el Acta No. 024 de la Sesión Ordinaria de Concejo del viernes 17 de junio del 2022.

CUARTO PUNTO: Informe del señor Alcalde.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: Compañeros por manifestarles que en esta semana se ha trabajado con el tema de seguridad, dependiendo de las situaciones que se han presentado en cantones hermanos y cercanos al nuestro, se ha activado el Concejo de Seguridad Ciudadana, en esta semana para tener el apoyo de los compañeros de la Policía Nacional, la Fuerza Militar, también Comisaría Municipal y Comisaría Nacional y con esto se han salido a hacer recorridos, igual se ha hecho las gestiones para poder de una u otra manera ayudar para que las unidades móviles estén en perfectas condiciones, y estas puedan hacer el patrullaje debido en todo el cantón Santa Rosa, personalmente hemos acompañado a dos patrullajes, una en la mañana y otro de manera nocturna, gracias a Dios sin encontrarnos sin ninguna novedad, y activando la seguridad en el cantón, no se ha obtenido otro tipo de novedad ni por el paro ni por otra circunstancias.

Compañeros se ha trabajado de acuerdo a la planificación en el mejoramiento vial, hemos parado un poco el bacheo, tenemos que seguir bacheando, porque hay bastantes calles que hay que realizar ese proceso, pero dentro de la planificación esta por ingresar nuevamente al Nuevo Santa Rosa y ya hemos ingresado con la maquinaria con la fresadora, maquinaria que nos permite recuperar el asfalto viejo para poderlo ubicar en especie de lastrado en otra vía que nos queda en muy condiciones, y todo ese material es aproximadamente dos kilómetros de lastrado se lo ha colocado en el mismo Nuevo Santa Rosa, que es lo que ha salido y se lo ha ubicado en las calles de esta importante Parroquia, desde el relleno, el fresado y todo el material se ha colocado.



Interviene el Lcdo. José Lozano Aguilar, y dice: que bueno que se ha utilizado todo eso.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: en esta semana se está planificando para poder ingresar ya a asfaltar lo que ya se frezo y cumplir con el compromiso que tenemos anteriormente, que de una u otra manera, y que por adversidades sanitarias, y económicas han sido difíciles de poder llegar, y nosotros estamos cambiando esa carpeta asfáltica de más de veinte años o veinticinco años, es un dato histórico que se está haciendo en el Nuevo Santa Rosa y Dios mediante se pueda continuar sin ningún tipo de problema y que el clima nos favorezca y continuar con la planificación, así mismo en el Nuevo Santa Rosa nos falta colocar las cámaras de video vigilancia que están adjudicadas, así mismo nos falta de ubicar algunas señaléticas horizontales y verticales, Dios mediante los primeros días de agosto hacer una gran entrega, como la de los cuatro carriles, la obra de ingreso al Nazareno, los tres puntos cinco kilómetros de asfalto nuevo, los dos kilómetros de frezado, los sectores son entrando por el Bosque, el Nuevo Nazareno, el ingreso principal de los Ceibos.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: Hay una petición de los moradores de los Captus, de las calles tres de noviembre.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: haber Javi yo me he reunido con los presidentes, directores y representantes del Nuevo Santa Rosa, aquí los hemos tenido la semana pasada, con un mapa de trabajo, les explique lo que íbamos a hacer, si bien es cierto siempre me mantengo que las necesidades son tremendamente ilimitadas en todos los sectores, es muy imposible llegar al cien por ciento, lo pudiera hacer pero eso significa que tengo que dejar desatendido otros sectores, entonces se va realizando por fases, pero en el Nuevo Santa Rosa, luego de haber trabajado lo que hemos manifestado está considerado casi uno punto cinco kilómetros de estructura nueva de mejoramiento vial con su respectivo asfaltado, es decir nosotros estamos cerrando casi cinco kilómetros de asfalto solo en el Nuevo Santa Rosa, de recapeo, de frezado y más el asfalto nuevo que algunos sectores ya les he indicado yo a los presidentes de Los Ceibos, de Los Captus, y de otros sectores les he indicado que algunas vías se nos van a quedar y que por lo menos las arterias principales vamos a sacarlas a las más prioritarias porque estoy dando la facultad de que cada uno de los dirigentes, representantes de los sectores cuales son las vías prioritarias que tenemos que hacer, para evitarnos este conflicto que se diga que solo es esta calle que aquí vive el presidente o que el Alcalde tiene un amigo, compañero o compañera o lo que sea, entonces la planificación la estamos haciendo juntos a los compañeros mi estimado Javier, y también hemos ofrecido, y como vamos a hacer otro proceso de frezado, ya que esta alquilada la maquinaria, maquinaria que es alquilada



por el GAD Municipal de Santa Rosa, esa maquinaria no es prestada, esa maquinaria no es un favor que le han hecho al Alcalde.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: haber esa maquinaria es alquilada, no es del Concejo Provincial.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: así es doctora Cecilia, es netamente un recurso utilizado por el GAD Municipal de Santa Rosa la fresadora, y esa fresadora va a trabajar creo que en quince días o en veinte días vamos a frezar lo que es la parte del hospital Santa Teresita desde la entrada hasta llegar a la garita del Batallón Imbabura, ahí son más de un kilómetro, y cuyo fresado va a destinado al ingreso de la 18 de noviembre y también una parte que nos quede y poder destinar para el Nuevo Santa Rosa y con esto nosotros mejorar notablemente las condiciones viales del Nuevo Santa Rosa que luego de más de dos décadas no han sido atendidas, y eso hay que decirlo

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: cuantas décadas no han sido atendidas Alcalde, y tengo una pregunta, esa Fresadora se la paga con recursos del pueblo santarroseño, no es que es una donación de la Prefectura, ni nada.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: haber yo Ceci, creo que son más de veinticinco años que no ha sido atendido el Nuevo Santa Rosa; y con respecto a la Fresadora Ceci, eso es netamente pagado con recursos municipales, con la partida presupuestaria de alquiler de maquinaria, y eso de ahí vuelvo y repito es un recurso que se ha cancelado con recursos municipales para el uso de esa fresadora.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: eso tiene que aclarar señor Alcalde, porque mucha gente dice que es la prefectura esta haciendo.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: la prefectura no está poniendo ni un centímetro de tierra en el Nuevo Santa Rosa, todo absolutamente todo está haciendo el GAD Municipal de Santa Rosa, ojo y que quede claro las relaciones con la Prefectura de El Oro son y serán de las mejores, porque hemos hecho un buen trabajo con ellos.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: pero está bien Alcalde que aclare eso, y la comunidad debe saberlo.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: déjeme decirle aquí habemos gente que representamos a un porcentaje de nuestra gente, lo que pasa es que aquí se dice que nosotros no hacemos nada, y aquí se tiene que aclarar, y porque lo digo señora Concejal Imaicela y señor alcalde, porque se dice que nosotros no invertimos, que nosotros que hacemos la planta, que nosotros no hacemos nada, señor Alcalde se está



trabajando, pero hay que difundirlo, una cosa, aquí no estamos hablando de peleas entre la Prefectura en el asunto, aquí las cosas son claras, que con esta plata del pueblo se está haciendo tal obra para el pueblo, más el apoyo de la Prefectura se está haciendo, porque aquí señor Alcalde vienen las elecciones y se creen dueños de toditas las obras, se las adjudican a todo el mundo, pero también hay que aclarar señor Alcalde porque la inversión de los santarroseños es realizada con el presupuesto del GAD Municipal, no hay peleas con la Prefectura, y hay que aclarar cuanto invierte la Prefectura, cuanto invierte el GAD Municipal y cuanto invierte el GAD Parroquial, eso no más señor Alcalde, aclarar cuando es convenio tripartito, o no, eso es todo.

Interviene el señor Javier Medina Noblecilla, y dice: haber señor Alcalde, hay que aclarar no más, y decir lo que hace la Prefectura, lo que hace el GAD Municipal y ya está para que no hayan mal entendidos.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: Alcalde y porque no nos invita a un recorrido de obras a todos los Concejales.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: con mucho gusto Glendita, y están todos invitados, esta es una administración transparente donde no hay nada que ocultar, y la próxima semana poder realizar un recorrido de obras.

Compañeros también se ha trabajado, dentro de la planificación con el equipo caminero que está en perfectas condiciones en un sector donde generamos un compromiso y por algunas adversidades que ha sido casi imposible llegar como es el Sitio Estero Medina, y en esto momentos estamos entrando con tres kilómetros de lastrado, destinado para este sector como son Piedad Nieto, Puertas del Sol y una parte Rosa Alvarado, siendo estos sectores que se están trabajando en estos momentos, el día sábado creo que están de festividades, y para el día sábado hago la invitación para todos ustedes, para que nos acompañen vamos a construir la acera en la escuela Rosa Ordoñez Porras, y por lo que se va a trabajar en ese sector, luego del Estero Medina nos vamos a otros sectores como es la Santa Fe, que también está considerado dos kilómetros de lastrado, y este proceso lo estamos haciendo con administración directa, ya no estamos contratando si no que estamos haciendo directamente como Municipio.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: Alcalde escuche que va a realizar la acera en la Escuela del sitio Estero Medina, con recursos se lo va a hacer.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: la vamos a hacer con el apoyo de los profesores de la escuela y de los padres de familia ellos han conseguido casi setenta fundas de cemento.



Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: ah ya entonces no es recurso del Municipio.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: ahí lo que nosotros solicitamos es el apoyo del personal que nos acompañe en la minga.

Interviene la Ing. Glenda Imaicela Camacho, y dice: pero ahí hay horas extras para los compañeros de obras públicas o no?

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: no, no y recuerden compañeros que las aceras les corresponde al Municipio.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: por eso les estoy preguntando y usted me dice que no.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: es que en la mayoría Ceci no lo es, e independientemente si es o no una institución educativa, pero las aceras son obras que deben hacer los municipios.

Interviene la Dra. Cecilia Román Macas, y dice: lógico que es competencia nuestra, pero luego pagan los usuarios a través de los impuestos.

Interviene el Señor Alcalde Ing. Larry Vite Cevallos, y dice: y el trabajo que se va a realizar el día sábado es afuera de la institución educativa que beneficia directamente a la institución y a los niños y niñas del sector.

Compañeros por manifestar que estamos trabajando en la consultoría del tema del Hospital, aún no está adjudicado, se debe hacer el proceso correspondiente y Dios mediante hasta la próxima semana, porque se necesitaba el Plan Medico Funcional, y por la demora, no del municipio, sí no del órgano rector de salud, lo importante es que ya lo tenemos y ya está oficializado el documento y ya estamos trabajando con el equipo y se pueda proceder, y dentro de eso indicarles compañeros que se está trabajando en las cubiertas de Bellavista y en la cual se obtuvo la aprobación por parte de ustedes para poder hacerlo con la Fundación Galarza, son seis cubiertas en Bellavista, y se está trabajando en estos momentos en la ciudadela Virgen del Cisne, en San José, en San Agustín en el barrio 23 de diciembre, y como trabajo nuestro se empieza a trabajar con seis cubiertas en diferentes sectores del cantón Santa Rosa, Dios mediante terminemos en cuatro meses por el mes de noviembre con la inauguración de once cubiertas en el cantón Santa Rosa, algunas con administración directa y otras con convenio con el apoyo de la Junta Parroquial de Bellavista, eso es básicamente lo que hemos trabajado.



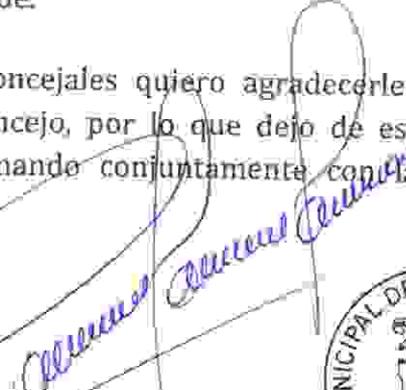
Así mismo con el comité de feria que ya empezamos a reunirnos desde el día martes veintiuno de junio, y así enrumbar lo planificado para las fiestas de agostinas en honor a la Patrona Santa Rosa de Lima, y Dios mediante salga todo bien como lo esperamos que salgan unas fiestas bonitas y las personas puedan compartir y que quienes más disfruten sean la familia grande del Cantón Santa Rosa.

Se da por Conocido el Informe del Señor o Alcalde.

QUINTO PUNTO: Clausura.- Compañeros Concejales quiero agradecerles por su presencia el día de hoy a esta Sesión de Concejo, por lo que de esta forma clausurada la Sesión, siendo las 11h15, firmando conjuntamente con la señora Secretaria General que **CERTIFICA**.


Ing. Larry Vite Cevallos
ALCALDE DEL CANTÓN




Ab. Patsy Jácome Calle
SECRETARIA GENERAL

